



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Patrimonio Histórico-Artístico de Brozas, en la categoría de Conjunto Histórico. (2015061142)

El Estatuto de Autonomía en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia, y con el fin de proteger nuestro Patrimonio Cultural, se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura; así, en su artículo 1.2 se hace referencia a la protección del Patrimonio Histórico y Cultural cuando se indica que constituyen tal "todos los bienes tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental y bibliográfico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del mismo los yacimientos y zonas arqueológicas, los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, los conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura". De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla.

A su vez, el artículo 6.1.b) de la citada Ley 2/1999, de 29 de marzo, define entre los Bienes Inmuebles que pueden ser declarados de Interés Cultural, aquellos con categoría de Conjunto Histórico, como la "agrupación homogénea de construcciones urbanas o rurales que destaque por su interés histórico, artístico, científico, social o técnico que constituyan unidades claramente delimitables por elementos tales como sus calles, plazas, rincones o barrios".

De esta manera, el núcleo urbano de Brozas tiene su origen en su emplazamiento actual, surge a partir de una fortaleza, con connotaciones religiosas, ya que desde el siglo XIII fue sede de la Encomienda Mayor de la Orden de Alcántara. La trama urbana de Brozas es claramente medieval. Las calles se van generando radialmente a partir del espacio central, donde se encuentra uno de los edificios más emblemáticos: la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en torno a cual se irá generando el caserío. Este edificio junto a la fortaleza conforman una escenografía de gran potencia y valor ambiental. Asimismo en la fisonomía del conjunto, destacan ciertamente otros elementos singulares como la Iglesia Parroquial consagrada a los Santos Mártires, las ermitas dedicadas a Santa Bárbara y San Antón; los Conventos de las Comendadoras y de la Encarnación; el antiguo Hospital de Santiago, la Casa del Brocense, e imponentes casas solariegas como la de los Bravo, Argüello, Flores, Condes de Canilleros....

A los valores históricos y arquitectónicos mencionados, se une una privilegiada situación, que permite una visualización armónica del Conjunto desde la penillanura de los Llanos de Brozas.

Ya fuera del núcleo urbano, encontramos edificaciones muy interesantes desde el punto de vista histórico-artístico y sin las cuales resulta imposible entender la historia de Brozas y su



relevancia. De entre estas edificaciones sobresalen el Convento de Nuestra Señora de la Luz; las ermitas dedicadas al Buen Jesús, Santa Lucía, San Juan, la Soledad, San Gregorio o al Padre Eterno; el puente sobre el arroyo Jumadiel; las Casas Vieja de Araya y de la Greña, además de numerosos Cruceiros e Hitos de caminos.

Con el fin de garantizar su protección y dando cumplimiento al contenido de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se impone establecer una descripción clara y precisa de este bien y la delimitación del entorno necesario que, siguiendo el artículo 8.1.b) será el que garantice la adecuada protección del bien, siendo la zona periférica, exterior y continua al inmueble, cuya delimitación se circunscribirá al "espacio construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo".

El procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural se regula en los artículos 7 y siguientes de la mencionada Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. De acuerdo con dichas normas, la declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Vista la propuesta de 4 de mayo de 2015 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art.2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de Marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 104/2011 de 22 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación Cultura y demás preceptos de general aplicación,

RESUELVO:

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Patrimonio Histórico-Artístico de Brozas (Cáceres) que se encuentra descrito en los Anexos adjuntos, en la categoría de Conjunto Histórico, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Brozas, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, a 15 de mayo de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura
Fdo.: Trinidad Nogales Basarrate



ANEXOS

(Se publica como anexo un extracto de los Informes técnicos de 3 de febrero y 19 de marzo de 2015. Los informes íntegros, a los que hace referencia el acuerdo de incoación, constan en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2ª, 06800 Mérida, Badajoz) para aquellos interesados en el procedimiento y que acrediten esta condición, de acuerdo con lo que disponen los artículos 31 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

ANEXO I

CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Marco Físico y socioeconómico

La villa de Brozas se encuentra ubicada al sudoeste de la provincia de Cáceres y dentro de la comarca-mancomunidad de Tajo-Salor. Su término municipal es de 39700 hectáreas siendo el sexto municipio más amplio de la provincia. Su núcleo urbano está situado al noroeste del término municipal.

Brozas se halla en un área muy antigua, dentro de la penillanura cacereña y en la que podemos delimitar dos zonas: una, en la que predomina el granito, favorable al desarrollo del cultivo y, otra, adecuada a los pastos, en la que abundan las pizarras.

La ganadería y la agricultura han sido la base fundamental de la economía local. Brozas ha estado especialmente relacionada con la actividad de la transhumancia hasta bien entrado el siglo XX pues, en ella, la Cañada Real de Merinas se conectaba con la Cañada Real Leonesa, una de las vías fundamentales de los caminos meseteños. Es así como la villa se encontraba en un enclave en el que se sucedían los ciclos de invernada y agostada del ganado ovino. De hecho, se ha documentado el litigio vivido desde antiguo entre ganaderos y agricultores por la pretensión de estos últimos de obtener nuevos espacios para el cultivo, en un conflicto que se torna especialmente virulento a partir de mediados del siglo XVIII, provocado por la necesidad de sostener una población en aumento.

Por su parte, la actividad agrícola ha estado orientada hacia el cultivo cerealista, si bien, jornaleros y pequeños propietarios han tenido complemento de la economía familiar en la explotación de pequeñas huertas que se sitúan en el extrarradio del casco urbano. Junto a estas pequeñas explotaciones, se cultivaba también el olivo. La producción de aceite tenía una orientación casi exclusivamente doméstica.

Además, la economía jornalera brocense combinaba el trabajo puntual de la siega con otro tipo de actividades, algunas no relacionadas con las actividades agropecuarias, como la fabricación de tejas y ladrillos, que se producía en torno a la conocida "Charca de Brozas", donde se conservan una serie de hornos destinados a la fabricación de dichos materiales de construcción. Esta actividad suponía un trabajo temporal en época de no recolección, que estuvo vigente hasta los años setenta del siglo XX. Asimismo, en las proximidades de la propia charca se pisaba uva en las lagaretas.

Por otro lado, la charca ha sido y sigue siendo utilizada para pescar la tenca, sin que pueda confirmarse si pudo estar destinada al autoconsumo o a la venta. Esta actividad se encuentra documentada, al menos, desde el siglo XVII, cuando se prohibió curtir y tinter en la charca para evitar que la contaminación pudiera afectar al ganado o a la pesca. Esta referencia histórica nos indica que además debió existir un trabajo relacionado con la lana y las pieles.

Ubicados igualmente en el extrarradio de la población, se localizan los tinados destinados al mantenimiento de ganado porcino, vacuno y ovino.

Acontecimientos destacados en la historia de Brozas

Esta rica zona estuvo poblada desde el primer milenio antes de Cristo. Así lo atestiguan el yacimiento de Araya, así como la llamada estela de Brozas.



De época romana quedan varias lápidas votivas, la base de un puente sobre el arroyo de Jumadiel, los restos de enlosado que se conservan en la llamada "Calzada del Puente de Alcántara" y la "Vía da Estrela" que cruzaba la villa de sureste a noroeste.

De época visigoda parecen ser el par de capiteles que hoy sirven como pilas de agua bendita en la Iglesia Parroquial de Santa María, sin que esto permita aventurar más que la posibilidad de la existencia de algún edificio eclesial, quizá monástico.

Brozas comienza a tener entidad histórica específica en tiempos de la Reconquista, durante la que aparece vinculada a la Orden de Alcántara, en cuya jurisdicción estaba enclavada.

Ya cristiana, quizás desde 1213, con Alfonso IX de León, los brocenses participan de los avatares reconquistadores promovidos por la Orden de Alcántara y de las guerras con el reino portugués o las suscitadas en el interior, en los tiempos de Juan II y Enrique IV. Tal interés tuvo para la Orden de Alcántara que se creó, ya en el siglo XIII, la Encomienda Mayor de Brozas con funciones defensivas y administrativas para asentar a los nuevos colonos venidos desde el norte y desde otras encomiendas que habían debido abandonarse.

Durante los siglos XIV y XV sufrió las consecuencias de los conflictos nobiliarios. En 1431, fue asaltada y saqueada por las tropas del infante don Pedro de Aragón y, después, con la guerra entre los dos líderes de la propia Orden, el gran maestre Gómez de Solís y el clavero Alonso de Monroy. Con la toma de control de la Orden de Alcántara por los Reyes Católicos, se abrió un largo período de tranquilidad que propició su crecimiento demográfico y económico.

Con los Reyes Católicos, el maestrazgo de la Orden de Alcántara pasa a la monarquía y, en consecuencia, Brozas pasa a ser real, recibe el título de villa, que ratifica Carlos I en 1537.

Desde finales del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII, se suceden: una gran crisis agraria; enfermedades como la peste, con una epidemia entre 1599 y 1601; la expulsión de los moriscos; la emigración a América; y la Guerra de Restauración portuguesa (1640-1668). Estos hechos provocaron que la población descendiera hasta casi la mitad. Esta tendencia se incrementa por el saqueo y el incendio causado en 1706 por las tropas portuguesas, que intervinieron en la Guerra de Sucesión española, pues Brozas se habría convertido en objetivo de los ataques de los portugueses contrarios a Felipe V.

En 1713, al acabar la guerra, se inició un período de recuperación lenta, basado en el cultivo de nuevas tierras y en la paz que hubo en el país durante el siglo XVIII. Este crecimiento demográfico provocó el estallido de un grave conflicto social que enfrentó a los labradores, que querían nuevas tierras de cultivo, contra la nobleza local y los ganaderos de la Mesta que defendían los pastos. Esto supuso motines como el acaecido, en 1750, contra el administrador de la Encomienda Mayor en el cual participaron más de 100 labradores, además de ocupaciones de tierras entre 1793-1794, al amparo de una Real Orden que, en 1793, declaró todas las dehesas extremeñas de pasto y labor.

El siglo XIX provocó un gran cambio en la evolución histórica de Brozas. La crisis agraria y epidémica de 1804 a 1806 supuso el fin del crecimiento demográfico, lo cual se agravó por las consecuencias de la Guerra de Independencia Española.

La desamortización de Pascual Madoz (1855-56) supondría la enajenación de casi 14000 hectáreas de titularidad municipal, que pasaron a manos privadas. Esta privatización de grandes propiedades, que habían sido comunales durante siglos, provocó la fundación, en 1877, de una de las primeras federaciones extremeñas de la Primera Internacional Socialista. A principios del siglo XX, se fundó también uno de los primeros sindicatos católicos de crédito agrícola.

En el siglo XX, los problemas sociales a los que dio lugar el período liberal alcanzaron su punto álgido en el primer tercio del siglo XX. Brozas siguió siendo un pueblo agrícola y ganadero tras la II República y en época de postguerra. En los años 60, muchos brocenses abandonaron su pueblo en busca de una vida mejor.

Tras la llegada de la democracia y, sobre todo, del ingreso de España en la U.E., se ha detenido, o por lo menos ralentizado, el descenso poblacional, beneficiándose Brozas de importantes inversiones en infraestructuras y actividad productiva.



Personajes ilustres

Desde finales del siglo XV y durante el siglo XVI, Brozas fue ilustre por constituir la cuna de importantes personalidades del mundo de la cultura, la milicia o la religión.

En Brozas nació Francisco Sánchez "El Brocense", gran humanista del siglo XVI, y en la villa estuvo Elio Antonio Martínez de Nebrija y, en ella, residió su hijo Marcelo, quien fuera comendador mayor de la Orden de Alcántara.

También nació en Brozas Frey Nicolás de Ovando, cuyo nombramiento, en 1501, como Gobernador de Indias, facilitó la proyección de otros muchos extremeños hacia aquellas tierras.

A ellos habría que sumar una amplia nómina de caballeros de la Orden de Alcántara, religiosos y militares que estuvieron vinculados a la localidad, por nacimiento o trabajo, como los arquitectos Bartolomé de Pelayos, Juan Bravo, Pedro de Ybarra o Juan Escandón, o los notables cerrajeros Mauricio Vinagre y Juan Cayetano Polo.

Origen y evolución del conjunto urbano de Brozas

El casco urbano de Brozas se corresponde a un tipo de asentamiento concentrado y macizo, adaptado a la topografía del terreno.

Aunque el trazado urbano de Brozas no es regular, se puede advertir una relativa ordenación espontánea del diseño de sus calles en unos ejes que determinan cuadrículas irregulares y un cierto sentido de atracción hacia la Iglesia Parroquial de Santa María.

Muchas de las calles se organizaron sobre caminos preexistentes. Los trazados de las calles presentan quiebros muy pronunciados, olvidando los rigores de la simetría convencional. La mayoría de las calles son estrechas, tortuosas e irregulares y muchas se conservan con una nomenclatura propia de tiempos medievales como Fraguas, Corredera, Encomienda, Plaza del Coso...

Por su parte, el tejido edilicio se caracteriza por un gran equilibrio general, a pesar de su mezcla tipológica y cronológica. En él destacan algunos elementos singulares, hitos en el paisaje, que se corresponden con los edificios de mayor valor histórico, en cierto sentido monumentales, junto a los que predomina la tipología de la casa del llano, y ello sobre una parcelación con predominio de las parcelas estrechas, de hasta 7m de fachada y una profundidad de hasta 20m.

Los materiales de construcción de los inmuebles son los habituales de la zona. Estos incluyen la mampostería ordinaria revestida, los sillares de granito en edificaciones más acomodadas o zonas específicas de algunos edificios, la madera y los ladrillos en los cierres abovedados. Los edificios singulares solían presentar una mejor fábrica, con materiales de mejores calidades.

En los siglos XVIII y XIX, imperativos económicos y culturales originan nuevas realidades urbanísticas y las nuevas construcciones se añaden a los edificios antiguos yuxtaponiéndose a ellos, estableciendo conexiones congruentes y funcionales. Este tipo de viviendas más espaciales comienzan a presentar mayores proporciones en fachada y en planta. El fondo de las manzanas determinan que en muchas ocasiones los patios y corrales sean de mayores dimensiones. La época también determina la nomenclatura de las calles, en ocasiones se cambian por nombres de personajes ilustres como calle El Brocense, Francisco Lizaur, Bartolomé Pelayos, etc.

Las viviendas tienen ahora mayores dimensiones en anchura y mejores acabados, dándonos a conocer una mejora en la posición social de los dueños en una época bastante floreciente para una pequeña oligarquía de carácter agrario y ganadero, que se vio beneficiada sobre todo con las desamortizaciones.



Descripción del Conjunto Histórico

El caserío se aprieta en calles estrechas con edificios de sólo dos plantas, enjalbegados. Entre ellos destacan una serie de monumentos, iglesias, palacios, conventos, etc. que, en su mayor parte, corresponden al siglo XVI.

De entre todos destacan el Palacio o Fortaleza, la Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción o la Casa de los Argüellos, bienes declarados de interés cultural, pero también la Iglesia Parroquial conocida como de los Santos Mártires San Fabián y San Sebastián, a la que hay que añadir un buen número de ermitas dedicadas a San Juan, Buen Jesús, Soledad, San Antón, Santa Lucía, del Padre Eterno, del Humilladero y Santa Bárbara. Además de algunas otras ermitas que ya han desaparecido, como la Ermita de los Santos Abdón y Senén, que cita el Interrogatorio de la Real Audiencia en 1791.

Dentro de sus límites se localizan tres conventos: el Convento de las Monjas Comendadoras de Alcántara, cercano al castillo; el Convento de Nuestra Señora de la Luz, rehabilitado recientemente; y otro semiderruido al que Interrogatorio de la Real Audiencia se refiere como "convento de Ysabeles Franciscas con la advocación de Nuestra Señora de los Remedios". En el mencionado Interrogatorio se recoge además el "hospital para enfermos y alojamiento de peregrinos con advocación de Santiago", hoy prácticamente desaparecido y localizado en la calle del mismo nombre.

a) Bienes de interés cultural incluidos dentro del Perímetro delimitado del Conjunto Histórico:

- *El Palacio o Fortaleza*, Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.
- *Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción*, Monumento declarado de interés Nacional (BOE, 16-11-1988).
- *La Casa de los Argüellos (o de los Condes de la Torre del Fresno)*, Monumento incoado el día 11 de Abril del año 1994 (BOE, 05-05-1994).
- *Cruceros e Hitos*, Bienes de Interés Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

a.1.) El Palacio o Fortaleza (C/ Condesa de la Encina, nº 8).

Edificio militar situado en el lugar más elevado de la población. Parece que su primera fundación data del siglo XIII.

Su proceso constructivo abarca desde el siglo XIV hasta el siglo XVII. A la primera etapa pertenece la torre del homenaje. A finales del siglo XVI, el edificio se reconstruye casi íntegramente, según diseño de Juan Bravo en 1593. Así, se erige una nueva muralla cuadrangular, jalonada por grandes cubos semicilíndricos y construida con mampostería y sillería. En la muralla se abren tres puertas: una, al sureste, actualmente en servicio, con arcos de medio punto y bovedilla en el muro, y otras dos en el muro occidental, una de las cuales es la principal, sobre la que se encuentra el escudo de Felipe II, flanqueado por los del comendador mayor Cristóbal de Moura.

En el interior se construyeron varias dependencias palaciegas como las caballerizas, los llamados "cuarto viejo", con portadas góticas, y "cuarto nuevo", donde se localiza el escudo de don Juan de Zuñiga, y el patio al que dan ambas estancias, del que se conservan dos alas, ambas porticadas con columnas toscanas.

La última fase constructiva corresponde a mediados del siglo XVII, justo antes de la guerra con Portugal, en la que la muralla se refuerza exteriormente con cinco grandes baluartes, dos en diamante y tres triangulares, construidos con mampostería con el objetivo de ampliar la superficie amurallada y facilitar la defensa.



a.2.) Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción (Plaza Príncipe de Asturias, s/n).

Es una de las más destacadas obras religiosas no catedralicias de Extremadura del siglo XVI y del XVII, sobresaliendo incluso entre el conjunto de las fábricas parroquiales de España.

La nobleza de su fábrica y la contundencia de su arquitectura han determinado la atención hacia su estudio.

Se ha señalado la existencia de una basílica ya, en época visigoda, pues la iglesia actual conserva en su interior dos capiteles de ese período, si bien también es posible que estas piezas hubieran sido trasladadas a Santa María, procedentes de una basílica altomedieval, ubicada en los alrededores y, en la actualidad, desaparecida.

Es lógico suponer que, siendo de dominio cristiano desde 1213, Brozas contara con un templo parroquial en el siglo XIII. Lo cierto es que, en una concordia celebrada, en 1244, entre el obispo de Coria y la Orden de Alcántara, se cita ya la iglesia de Brozas. Sin embargo, se desconocen las características de la iglesia primitiva.

Los primeros documentos que nos permiten conocer la configuración de la iglesia actual, los recoge Escobar Prieto: *"En 1513 Alonso Sánchez y Alonso Bocanegra, maestros de Trujillo, reciben 70.000 maravedies por los retablos de altar contruidos uno para la parroquia de Santa María y otro para la ermita de Nuestra Señora de la Luz". De este retablo y otros aparecen datos, en 1532, en un cuaderno de visitas pastorales, consultado por Escobar, en el que se indica que la iglesia de Santa María tenía cuatro altares, "el mayor con la imagen de Nuestra Señora de bulto en su retablo, bueno de pincel y talla y mucha imaginería, y encima un crucifijo"*.

Parece que ya durante la primera mitad del siglo XVI, se decidieran a construir una gran iglesia de acuerdo con las necesidades poblacionales y con la pujanza que en este siglo alcanza la villa. Se planearía entonces un edificio de tres naves de considerables dimensiones que comienza a construirse por los pies y por la caja exterior, por los muros, incluyendo progresivamente el templo gótico, más reducido. De este modo es posible explicar que los muros, con las pilastras adosadas, sean de tradición gótica. También se considera que algunas capillas laterales, como la del evangelio, sean también del siglo XVI.

Según Escobar Prieto, sus artífices serían los maestros Juan de Villante y Francisco Hernández, que debieron actuar en la diócesis durante la primera mitad de la centuria quinientista.

Ya desde la década de los 40 del siglo XVI, debió tomar la dirección de la obra Pedro de Ybarra, Maestro Mayor de la Orden de Alcántara a quien se le adjudica el trazado general del edificio. Su paso por Santa María la Mayor de la Asunción de Brozas se evidencia en la presencia de su firma de "cruces y arquillos".

Ybarra dirigirá los trabajos de la iglesia de Brozas hasta su muerte o, al menos hasta 1567, fecha que aparece a los pies del templo. Tras su desaparición, se nombra maestro de Santa María a Juan Bravo, quien se hace cargo por su gran capacitación profesional y al hecho de ser natural y vecino de Brozas. Éste se mantendrá al frente de las obras hasta los años finales de siglo.

A esta misma época corresponderán las fachadas. En primer lugar, la del hastial de los pies, que presenta estilo renacentista con ciertos resabios gotizantes. Algo posterior es la fachada del evangelio, de más depurada sencillez renacentista. La del lado de la epístola parece más tardía, ya completamente desornamentada.

Los investigadores discrepan sobre la terminación general del templo. Unos piensan que finalizarían prácticamente durante el siglo XVI, mientras que otros creen que sería ya en el siglo XVII o comienzos del siglo XVIII, teoría que encuentra su apoyo en la fecha de 1629 que aparece en una de las claves de la bóveda del sotocoro.

Sea cual fuere la cronología de su construcción, sorprende el sentido unitario de su magnificencia, de sus dimensiones, de su espacio y aún de su sentido estilístico, con elementos góticos, renacentistas y sobriedad clasicista barroca.



Se cree que la iglesia estaba pensada como un gran templo renacentista, siguiendo el modelo de gran iglesia de salón. No obstante, el templo tiende a la diafanidad espacial y a una concepción unitaria según el modelo alemán.

El edificio es amplio, tiene tres naves de cuatro tramos cada una, concebido con una extensión interior aproximada de 20 metros de ancho por 30 metros de largo. La nave central se prolonga 10 metros más por el presbiterio, que tiene un tramo recto y al fondo semicircular.

El inmueble está cubierto con bóvedas de crucería estrellada con terceletes y combados. Se trata de diseños ya renacentistas o posteriores. No conocemos cómo se cubre el cuarto de esfera absidal pues se encuentra oculto tras el retablo barroco aunque bien pudiera ser un cuarto de esfera avenerado o quizás encasetonado, en la línea de otras soluciones extremeñas similares, Estorninos, Logrosán, etc.

La fachada del hastial de los pies es la más interesante. En ella se unen las dos primeras etapas constructivas. En la parte inferior, la portada de medio punto, abocinada y con arquivoltas, está flanqueada por sendos pináculos góticos. Aunque ya parece de comienzos del siglo XVI, los resabios góticos son manifiestos. De las arquivoltas hay una decorada con motivos vegetales, entre los que se representan animales, jabalíes, monstruos, hombres, leones, bellotas, etc. En otra arquivolta se suceden una serie de ángeles portadores de instrumentos de la pasión, sobre peanas y bajo doseles. Sobre la arquivolta exterior, una serie de discos con florones centrales completan la decoración. La parte superior de la fachada es ya más renacentista. En ella se abre un amplio ventanal de medio punto, a manera de arco triunfal, con pilastras y entablamento superior, adornando las enjutas con bustos de San Pedro y San Pablo. Encima hay una hornacina con una imagen de la virgen y otras representaciones. A los lados hay una fecha inscrita: AÑO DE 1567. La fachada está remata por un frontón a dos aguas dentro del cual se abren tres óculos.

La portada lateral del evangelio tiene la puerta muy sencilla, con sobrias arquivoltas de molduración gótica y de medio punto. Encima de ella se ubica una sencilla hornacina donde se cobija una imagen de alabastro de la Virgen de la Hoja.

La más sobria de las portadas es la del lado de la epístola, que pudo ser iniciada en el siglo XVI pero cuya terminación parece muy posterior, quizás del siglo XVII.

Otro aspecto interesante de la arquitectura exterior del templo es el transparente abierto en el ábside. Su condición y sus formas son barrocas, ya del siglo XVIII, como denotan las molduras animadas así como los remates.

Del interior de la iglesia destaca la bóveda de crucería sobre pilares compuestos. Alrededor de la iglesia hay varias capillas fúnebres construidas por los nobles, entre el siglo XVI y el siglo XVIII. Las naves laterales rematan en varios recintos, una sacristía del siglo XVII y la capilla funeraria de los Flores, que está cubierta con bóveda de ladrillo sobre pechinas. En esta capilla se encuentra el sepulcro de Gonzalo Gutiérrez Flores, caballero de la Orden de Alcántara.

De gran interés es el retablo mayor, que está realizado en madera y ha quedado sin policromar, fue realizado por Bartolomé de Jerez en el segundo tercio del siglo XVIII. Se trata de una máquina de orden gigante, con alto basamento, un solo cuerpo de grandes columnas, con el fuste cubierto de ornamentación vegetal y un remate de cuarto de esfera cubriendo todo el ábside.

En el intercolumnio central hay un transparente con una imagen moderna de la Virgen; en los laterales San Benito y San Bernardo y, en el remate, entre varias alegorías, la Trinidad.

En la sacristía están recogidas distintas piezas artísticas de entre las que sobresalen una cruz de alabastro. También se custodian una imagen de San Pedro Papa, sedente, de madera, del siglo XVI y una interesante escultura de San Francisco, de madera, con una capa corta.

Otras obras sobresalientes son la talla policromada de San Antonio de Padua, de mediados del siglo XVIII, situada bajo el coro; y el magnífico órgano del siglo XVIII, en el coro alto.



a.3.) Casa de los Argüellos (o de los Condes de la Torre del Fresno) (calle El Brocense, 23).

Su origen se remonta a los últimos años del siglo XVI, cuando es fundado por Hernando de Argüello Carvajal "El Viejo", pero será a mediados del siglo XVII cuando la casa adquiera el aspecto que, con ciertas modificaciones de épocas recientes, ha llegado hasta nosotros.

La crujía más extensa presenta su fachada a la calle El Brocense, en la que se disponen cuatro ventanas de grandes proporciones en planta baja, flanqueadas por dos ojos de buey en los extremos del paramento y cuatro balcones en el piso alto. Similar estructura se conserva en el flanco de la calle Padre Amado, si bien, la fachada a esta calle es más corta. Finalmente, el conjunto de la fachada se realza con una cornisa que recorre la parte alta de los muros, quebrándose en el paramento achaflanado. No obstante, la fachada ha sido desvirtuada al haber sido enlucida simulando sillares.

La fábrica de las paredes es de mampostería enlucida y revocada en forma de falsa sillería. En la parte del paramento que hace chaflán, se abre una portada adintelada con recercos de sillería de considerable volumen. En el segundo piso, sobre la portada, se timbra la casa con escudo de mármol, cuartelado, con las armas de sus promotores.

Del interior destaca el patio, de planta cuadrangular, que en su parte inferior aparece flanqueado por columnas toscanas en sus cuatro lados mientras que las columnas que configuran la galería alta se rematan con capiteles jónicos y una balaustrada granítica. El conjunto se fecha en el siglo XVII.

a.4) Cruceros e Hitos.

Son varios los cruceros e hitos que jalonan el municipio.

De entre ellos destaca el *Crucero situado junto a la Ermita de la Soledad*, en los márgenes de la carretera hacia Herrerueta como el más notable de los hitos y cruceros de la localidad. El crucero se compone de una basa cuadrangular, formada por cinco gradas de sillares escalonados, sobre la que se erige una columna de fuste cilíndrico, rematado en capitel corintio, que soporta la cruz. Todo el conjunto está labrado en piedra de granito, muy ornamentada, de estilo renacentista. Cronológicamente lo situamos en el siglo XVI.

Otro *Crucero*, que esta datado en el siglo XVI, se encuentra situado en el exterior de la iglesia de Santa María la Mayor.

Asimismo, un *Crucero* más, también del siglo XVI, se alza *junto a la Ermita de San Juan*.

Por otro lado, en la *Avenida de la Trashumancia*, se ubica un *Hito* del siglo XVI y estilo renacentista. Dicha pieza tiene basa cuadrangular, con tres gradas de sillares escalonados, sobre la que se erige una columna de fuste cilíndrico rematado en capitel dórico que soporta la cruz. El conjunto está labrado en piedra de granito.

b) Bienes de relevancia existentes dentro de los límites del Conjunto Histórico

b.1) Iglesias, Ermitas y Capillas.

- *Iglesia Parroquial de los Santos Mártires San Fabián y San Sebastián* (Plaza Mártires, nº. 21). Esta Iglesia se alzó sobre la antigua Ermita de San Fabián y San Sebastián, iniciándose las obras en el reinado de los Reyes Católicos, en virtud de una Real Cédula de 7 de Enero de 1495, con la que se daba respuesta a la petición de los vecinos que habían solicitado esta segunda parroquia, porque el pueblo crecía y la población aumentaba.

Las obras comenzaron pero progresaron a un ritmo muy lento, quedando interrumpidas en el siglo XVI, cuando sólo se había completado la capilla mayor e iniciado la caja de muros. Será ya en la segunda mitad del siglo XX cuando, por iniciativa de la Diputación Provincial de Cáceres, y respetando los proyectos de Juan Bravo, se finaliza el templo.

La iglesia es un edificio de sillería, de una nave con tres tramos, cubiertos por bóveda de crucería estrellada y separados por arcos de medio punto sobre pilares compuestos. El presbiterio es poligonal, de

cinco paños, y con bóveda de crucería estrellada. El edificio tiene dos capillas, a ambos lados del presbiterio, cubiertas las dos con crucería estrellada.

La Iglesia presenta el coro a los pies, con frente formado por arco rebajado y sotocoro con crucería. También a los pies, en el lado de la Epístola, se eleva la torre, de planta cuadrada y cuatro cuerpos, con vanos de medio punto en el cuerpo de campanas. La fachada de los pies tiene tres cuerpos, el bajo con arco de medio punto de triple rosca, y frontón recto en el superior. Las puertas de acceso por los costados de la Epístola y del Evangelio son sencillas, con arco de medio punto moldurado.

En el interior de la iglesia se encuentra la capilla funeraria de los Argüello Carvajal, proyectada por Juan Bravo en 1590. En dicha capilla, que fue realizada por Alonso Hipólito, se encuentra en un retablo barroco una talla de la misma época, la imagen del Cristo de la Expiración. En el ábside hay pinturas murales que representan a los santos que dan nombre al templo.

- *Ermita del Buen Jesús* (Paraje Buen Jesús. Polígono 13, Parcela 19). Se trata de una pequeña obra que se encuentra en las cercanías de la localidad, próxima al Convento de Nuestra Señora de la Luz.

Esta construcción fue levantada hacia 1530 por iniciativa de un hijo de Nebrija, Fray Gonzalo de Nebrija, que fue comendador de la Orden de Alcántara.

El edificio es de reducidas proporciones, de planta cuadrada. Los muros están realizados en sillares graníticos, de regulares proporciones, con bóveda de crucería sencilla. El cubo del edificio aparece rematado con siete figurillas de mármol de las cuales, cuatro, son ángeles portadores de escudos, actualmente desaparecidos. En su interior, la ermita alberga la imagen de Jesucristo atado a la columna que está realizada en alabastro y es obra de Guillén Ferrant. En ella también destaca el altar que está revestido de azulejos talaveranos del siglo XVIII. En el lado de poniente, se localiza la puerta de acceso, formada por un arco de medio punto de doble rosca enmarcada en rectángulo. En el lado del evangelio, se abre una ventana adintelada.

- *Ermita de San Antón* (Barrio San Antón, 1). Está ubicada en el barrio de San Antón en el extremo sur de la población. La ermita es un edificio de mampostería, de una nave con tres tramos y presbiterio rectangular. De los tres tramos de la nave, dos corresponden a la primitiva fábrica, del siglo XV, mientras que el otro tramo, el del presbiterio, fue añadido posteriormente, en el siglo XVIII.

A los pies, el templo presenta una espadaña de mampostería sencilla, de un cuerpo con arco de medio punto, y el pórtico de entrada, con dos medios arcos carpaneles en los laterales y uno rebajado en el frente, que precede a una puerta sencilla con arco de medio punto. Otra puerta se abre en el costado del Evangelio, con arco de medio punto de doble rosca y encuadrada en alfiz.

El retablo mayor es barroco, de hacia 1720, repintado de marrón, con tres calles separadas por estípites y columnas salomónicas. De la imaginería de este retablo destacamos la escultura en madera policromada de San Antón, con báculo en la mano derecha, libro en la izquierda y cerdo a los pies. La imagen presenta dibujado el año de 1730 en su parte baja posterior.

- *Ermita de la Soledad* (Paraje Soledad. Polígono 11, Parcela 73). Ermita de reducidas dimensiones, planta cuadrada y muros de sillares con un solo tramo que se encuentra cubierto por sencilla bóveda de crucería apeada sobre ménsulas. La puerta de entrada presenta arco de medio punto. Es una obra popular del siglo XVI.

El frontal del altar se adorna con azulejos talaveranos del siglo XVIII, que presenta en el centro dibujo de la Virgen de la Salud y, en su entorno, decoración vegetal y geométrica. La ermita alberga también retablo barroco dorado, de hacia 1720, de un cuerpo, con columnas salomónicas y hornacina central, que alberga imagen de la Virgen de la Soledad, de vestir, representación popular del siglo XVIII.

- *Ermita de Santa Bárbara* (calle Obispo Merino cv calle Aldehuela, 30). Esta ermita fue fundada por Ana Silva en 1646. Interiormente, la edificación está muy deteriorada y, de hecho, en los últimos tiempos fue transformada y utilizada como fragua. Estamos ante una pequeña construcción de planta cuadrada que ha sido realizada en mampostería y fábrica de ladrillo, con las esquinas reforzadas con sillares. La ermita presenta portada de medio punto, cubierta por una bóveda hemisférica de reminiscencias orientales. Los



paramentos exteriores se rematan con una cornisa y, en su fachada principal, sobre la puerta, se levanta una espadaña.

- *Ermita de Santa Lucía* (Barrio Santa Lucía, 1). La ermita es una muestra de la arquitectura popular. La edificación presenta una sola nave y el acceso a la misma se realiza en el muro del hastial, a través de una portada de medio punto. La fachada está realizada en sillería de granito, rematada en frontón triangular sobre el que se alza la espadaña, en arco de medio punto, para albergar una sola campana.

- *Ermita de San Juan* (Paraje San Juan, Polígono 11, Parcela 21). Es un edificio de finales del siglo XV, de estilo gótico, con un ábside plano y una sacristía amplia. La ermita conserva el arco toral y portadas de medio punto, así como una decoración a base de bolas típicas de finales del gótico. Actualmente la ermita está englobada en el cementerio por lo que su interior se encuentra parcialmente ocupada por panteones y nichos.

Se trata de una iglesia de tres naves, separadas por arcadas de tres arcos cada una, tiene ábside plano. Presenta en sus fachadas dos portadas de medio punto, una practicable, abierta en el hastial y, otra cegada en el lado del evangelio. La fachada del hastial, con frontón triangular, se abre sobre la portada una ventana saetera y remata en una espadaña. A la ermita le falta la cubrición que, probablemente, fuera de vigas de madera.

- *Ermita del Padre Eterno* (Paraje Reliquia. Polígono 42, Parcela 7). Es una ermita dedicada a romería. En una inscripción podemos leer la fecha de su construcción 1626; si bien, originariamente, la primera ermita se cree que puede ser anterior, del siglo XVI.

- *Ermita de San Gregorio* (Paraje San Gregorio. Polígono 5, Parcela 50). Está situada junto a un balneario que lleva el mismo nombre. Igual que la ermita del Padre Eterno, en ella se celebraban romerías. Es un edificio de pequeñas dimensiones y, exteriormente, está encalada en blanco. La ermita tiene ábside poligonal y una sola nave. En cada lado de los muros laterales hay sendas ventanas, de similares dimensiones, que rematan en arco de medio punto. El ábside se ilumina mediante un óculo. La construcción se remata con una espadaña en medio punto, de la que pende una campana.

b.2) Conventos

- *Convento de Nuestra Señora de la Luz* (Paraje Buen Jesús. Polígono 13, Parcela 20). Dicho convento se fundó sobre una primitiva ermita, dedicada a la Virgen de la Luz, y llegó a ser cenobio capitular de la provincia de San Gabriel para los franciscanos descalzos.

Su construcción se inició en 1554, con licencia real y se completó a lo largo de los siglos XVI y XVIII.

Su trazado responde al esquema clásico de los conventos alcantarinos: La iglesia, de una sola nave y gran dimensión, orientada en sentido canónico, este-oeste, forma uno de los lados del edificio. Por su parte, el claustro se adosa a la iglesia en su cara sur, y en torno al mismo se organizan en planta baja las distintas dependencias: refectorio, cocina, hospital y almacenes, situándose las celdas en su planta superior.

El conjunto está construido en mampostería de piedra de granito. Las fachadas exteriores son sobrias, de huecos pequeños e irregularmente dispuestos. La iglesia se cubre con bóvedas de crucería sencilla, presentando en el crucero una linterna de estilo barroco.

El acceso al conjunto se produce por la fachada oriental, protegida por una logia o galería porticada, formada por una arquería de medio punto.

- *Convento de las Comendadoras de Alcántara* (calle San Pedro, 35). Fue fundado por frey Pedro Gutiérrez Flores, sacristán mayor de la Orden de Alcántara, sobre una construcción anterior que puede que hubiese sido Convento de la Madre de Dios, fundado por el capitán Antonio de Lebrija, nieto del gramático Elio Antonio de Lebrija.

La iglesia es de la primera mitad del siglo XV, si bien la nave del templo fue reconstruida en el siglo XVIII.



La fachada está realizada en sillería de granito y muestra como elemento de mayor interés la portada, de traza renacentista, formada por un arco de medio punto enmarcado por sendas pilastras y plintos, sobre los que se situaban dos pares de columnillas corintias, hoy desaparecidas, que soportaban el entablamento. En las enjutas del arco aparecen dos medallones con efigies en alto relieve. El conjunto se completa con una hornacina con bóveda de cuarto de esfera gallonada, encuadrada en pilastras que soportan un frontón triangular. Dicha portada es obra de Guillén Ferrant.

- *Convento de la Encarnación o de los Remedios* (calle Francisco Lizaur, 34). Conjunto monástico que ha sufrido un largo proceso de deterioro tras la desamortización. El complejo únicamente conserva el claustro y parte de la iglesia, a la que se adosan los pilares y arranques de dos grandes arcos de medio punto. La fábrica del convento es de mampostería, reforzada con sillares en las esquinas, presentando en su fachada un gran escudo en esquina. La portada es de medio punto, muy sencilla. La fachada tiene huecos pequeños y de disposición irregular.

De estilo Barroco, cronológicamente situamos el convento de la Encarnación en el siglo XVII.

b.3) Arquitectura Civil

Las tipologías edificatorias se circunscriben a dos grandes grupos: la arquitectura residencial nobiliaria o palaciega y la arquitectura tradicional.

- Arquitectura Residencial Nobiliaria o Palaciega:

Dentro de la arquitectura residencial y nobiliaria encontramos numerosos ejemplos, algunos de ellos relacionados con la Orden de Alcántara, como es propio de una población que era centro de la Encomienda Mayor de la Orden, que además está próxima a la frontera con Portugal.

Destacable de su arquitectura nobiliaria, aparte del palacio de los Bravo, son los *Palacios de los Flores Montenegro, de los Mendoza Escalante, de los Paredes, de los condes de Canillero o de los Argüello*. Otras casas que también pueden ser citadas son las de la Encomienda, la de Nebrija o la casa del Brocense.

Estos palacios fueron construidos durante los siglos XVI, XVII y XVIII y presentan, en muchos casos, un patio central cuadrado que actúa como elemento distribuidor y organizador de los espacios interiores, ofreciendo plantas de gran regularidad. Las dos plantas se disponen en espacios cuadriláteros alrededor del patio porticado central sobre arquerías de medio punto o de arcos rebajados en la planta baja, y una galería superior con vanos, a veces, adintelados. Las estancias interiores se suelen cubrir en planta baja con bóvedas de arista realizadas en piedra o ladrillo.

Exteriormente, es frecuente la utilización de sillería de granito en sus fábricas así como la ornamentación de sus paramentos con bellos blasones que dejan conocer los linajes de las familias que los construyeron, al detentar las armas heráldicas de sus apellidos en los mismos.

Asimismo, se conservan bellos ejemplos de balcones de esquina como es el caso de los Tejada y de los Gutiérrez Flores. Y muy llamativas además son las notables cerrajerías de forja que tienen estos palacios para cerrar huecos o proteger balcones. De hecho, parece que existió una gran tradición artística de labores de fragua en Brozas pues, en ella, se encontraban los talleres de Mauricio Vinagre y de Juan Cayetano Polo y, en este sentido, aún hoy es posible rastrear, entre las calles de Brozas, el nombre de Fraguas como recuerdo de dicho pasado.

Del siglo XIX y primer cuarto del siglo XX destacan algunos otros inmuebles que se caracterizan por sus dilatadas proporciones, sus fachadas ornamentadas con estucos, balcones voladizos, rejerías ornamentadas, etc.

De este tipo de arquitectura residencial o nobiliaria se conservan ejemplos muy significativos:

- *Casa Palacio de los Bravo* (Condes de la Encina o Condes de Sorróndegui) (plaza de Ovando, 15).



La familia Bravo estuvo vinculada a Brozas y a otras villas próximas ya desde la Edad Media. Miembros de este linaje se asentaron en América, otros pertenecieron a la Orden de Alcántara, a la milicia, etc. y a él pertenecen algunos de los enterramientos de la iglesia de Santa María de Brozas.

Como es propio de una obra construida quizás a finales del siglo XVI o principios del XVII, su planta tiene gran regularidad. El templo se organiza, en sus dos plantas, como un sencillo cuadrilátero en el que cuatro crujías rodean a un patio central, también de forma cuadrangular. Este patio sirve de distribuidor. El patio es porticado en su planta inferior, formado por cuatro pilares angulares que sirven de apoyo a cuatro arcos rebajados de gran luz en tanto que, en planta superior, sus paramentos están macizados, horadados por ventanas.

Aunque el edificio originalmente estaba concebido como una casa exenta, en la actualidad se encuentra flanqueado por construcciones a ambos lados de la fachada, quedando libres solamente la principal y la parte posterior que da al jardín.

La fachada principal refleja la armonía del edificio, con dos plantas en las que se abren cinco vanos correctamente distribuidos. En la inferior, la puerta central destaca tan sólo por su mayor dimensión y por una fina decoración moldurada en jambas y dintel, con "orejas" angulares. A ambos lados se abren sendos pares de ventanas protegidas con rejas sencillas. En el cuerpo superior, hay cinco sobrios balcones con balaustrada que avanzan sobre peanas salientes. Remata el conjunto una cornisa sencilla moldurada en cuarto de bocel que, en el centro del edificio, se levanta formando un pequeño pabellón para contener un escudo.

Al patio de la casa se accede por un zaguán cubierto por bóveda de arista. Es un patio porticado en la primera planta y para el que cuatro pilares angulares sirven de apoyo a otros tantos arcos rebajados de amplia luz. En torno al patio, se distribuyen, en planta baja, diferentes estancias y dependencias que son, sobre todo, salones y cuartos de estar en las crujías anterior y laterales.

En la planta principal no hay pórtico en torno al patio sino tan sólo un pasillo con ventanas. En ella se organizan los salones, despachos y dormitorios. Y, en la crujía posterior, están las cocinas, dormitorios de servicio, almacén y el paso hacia el jardín posterior, así como el arranque de la escalera de dos tramos rectos.

- *Casa del Brocense* (calle Aldehuela, 22).

Es un inmueble de gran valor histórico, más que artístico, pues se considera que en él nació Francisco Sánchez de las Brozas, "El Brocense". La vivienda es además un ejemplo representativo de la arquitectura popular de su época.

La casa presenta fachada de sillares de granito, con sólo dos huecos, ambos adintelados y una enorme chimenea, elemento tradicional en la arquitectura de la localidad. En la fachada aparece otro elemento interesante de dicha arquitectura, un mensulón de granito situado al lado de la ventana. En su interior, el zaguán conserva aún el primitivo enlosado de lanchas de pizarra.

- *Casa de los Paredes y Arce, Marqueses del Reino* (plazuela Cipriano Vivas, 5).

Los elementos más notables de este edificio, cuya fachada presenta un enlucido imitando sillares, son su portada, adintelada y rematada por un balcón, un escudo de mármol en la esquina, y la cerrajería de forja que protege sus ventanas.

- *Casa de los Mendoza Escalante* (calle Corredera, 21).

La casa ha sido muy reformada y desvirtuada, sobre todo por la ejecución de una falsa sillería. En todo caso, aún conserva elementos muy interesantes en su fachada, los escudos y la rejería de estilo modernista.



- *Casa de los Gutiérrez Flores* (calle Derecha, 14). El elemento de mayor interés de este palacio es un balcón en esquina, tradicional de la arquitectura cacereña del siglo XVI, realizado además por la excelente cerrajería de forja que lo protege. Tanto la puerta del balcón como el esquinazo en el que se integran, están realizados en sillería de granito. El edificio se remata con un escudo en esquina también de granito.

- *Casa de los Porres-Montemayor ó Condes de Canilleros* (calle Juan Muñoz Chávez, 2). De grandes proporciones, la composición de su fachada con respecto a sus huecos, es prácticamente simétrica. Del edificio destacan sus grandes escudos en esquina, las rejas y balconadas de forja que protegen sus vanos, recercados en sillería de granito. En el interior, el patio se encuentra desfigurado por el macizado de sus arquerías.

- *Casa Palacio de los Flores* (calle Ramón y Cajal, 12 y calle Casimiro Ortas). El elemento más destacable de la Casa es su portada, de estilo renacentista, formada por un hueco adintelado, encuadrado entre dos columnas de capitel jónico que sostienen un frontón decorado con puntas de diamantes. Las columnas se rematan con flameros. El edificio conserva una interesante rejería de forja y presenta varios escudos en su fachada.

- *Casa de los Tejada* (calle Brocense, 6). Inmueble construido entre los siglos XVI y XVIII, de estilo renacentista del que destaca su fachada con un balcón en esquina, de factura sencilla, realizado en sillería de granito y un escudo monumental, fechable en el siglo XIX.

- *Casa Palacio del Capitán Lizaur* (calle Francisco Lizaur, 4). Edificio del siglo XV que ha sufrido muchas reformas posteriores. Desarrolla una extensa fachada en mampostería de granito en la que luce un escudo con una flor de lis junto a una figura humana con lanza y un oso. El palacio perteneció al capitán Lizaur, conquistador y secretario del gobernador de Indias, Nicolás de Ovando.

- *Vivienda* (calle Santiago, 9). En la vivienda destaca la ventana adintelada, enmarcada por unos resaltes a manera de arco festoneado en cortina, realizado en sillería de granito. Cronológicamente se sitúa en el siglo XVI, de estilo gótico renacentista.

- *Vivienda* (calle Derecha, 24). El elemento más reseñable de esta vivienda es su portada de medio punto, formada por grandes dovelas de granito, labradas en su parte inferior de modo que figuran un falso dintel, con sendas mensulillas en sus extremos.

- *Otras viviendas* significativas dentro de los límites del Conjunto Histórico son la Casa de Frey Nicolás de Ovando, además de las situadas en calle Padre Manuel Amado, 31; calle Francisco Lizaur, 7; calle Corredera, 27; calle Corredera, 9; calle Palacios, 5 y calle el Brocense, 8.

- Arquitectura Tradicional:

Menos suntuosas, pero también de interés, son las obras urbanísticas menores como la casa tradicional broceña, las plazas, plazuelas y las artísticas y monumentales chimeneas, que constituyen un verdadero hito en esta población.

La vivienda más genuinamente popular de Brozas es la denominada "*casa de colada*", propia de asentamientos en llano y de la que se pueden rastrear multitud de ejemplos en la localidad. La casa de colada se resuelve en un solo piso con doblado encima de escasa altura. Este espacio superior es tratado en fachada como si de una altura más se tratase. Al fondo suele tener patio.

La vivienda tiende a extenderse en superficie con un claro componente horizontal. Sus precisos volúmenes geométricos están culminados por amplios y poco inclinados tejados a dos aguas, de los que sólo las chimeneas sobresalen como ejes verticales.

El interior de la vivienda es muy simple, se hacía de acuerdo al espacio disponible y a las necesidades que se tenía en ese momento, de manera que el número de sus estancias variaba.

Interiormente, la primera de las estancias es el zaguán que se ubica de manera inmediata al acceso principal y actúa como distribuidor de las diferentes estancias. En él se sitúa la escalera de acceso al



sobrado o desván. A continuación, el *pasillo* recorre el espacio entre el zaguán y el corral y distribuye las estancias del resto de la vivienda.

Como lugar de estar o “respeto”, por ser destinada a recibir visitas y, en ocasiones, como dormitorio, tenemos la *sala*, casi siempre con ventana al exterior. Como pieza de dormir tenemos la *alcoba* o cuarto, que se ubica en el interior y sin ventilación al exterior, pues tan sólo recibe la luz y aire que entra de la calle a través del zaguán. De uso polivalente era la *cocina-hogar*, de proporción similar al zaguán, donde transcurría la mayor parte de la vida cotidiana. La estancia disponía de una gran chimenea de campana para evacuación de humos que servía además como secadero de ciertas piezas de la matanza. En la bóveda de la escalera se practicaba una alacena para guardar algunos productos alimenticios. Normalmente, los cuartos, que se abrían junto a la cocina, tenían la función de dormitorios, salas o de desahogo y disponían de ventilación al exterior.

Otras dependencias de la casa eran la *bodega* y el *corral*. La *bodega*, aún siendo un anexo de la cocina, no se encuentra junto a ella sino en el pasillo de planta baja. Por su parte, el corral albergaba la cuadra, que disponía de pesebres, la *zahúrda* o “zajurda”, el *pajar*, el pozo y portales. El corral cumplía además la función de servicio sanitario. Las dimensiones de éste varían en función del solar disponible.

Además, algunas casas disponían de *lagarera*, cantareras, alacenas, basares..., verdaderos elementos funcionales.

El sistema constructivo es de muros portantes de mampostería de granito. En ocasiones, se utilizan muros de tapial, adobe e incluso ladrillo. Los techos de planta baja se ejecutan a base de bóvedas de ladrillo (arista, cañón, lunetos, artesa, etc.), empleándose para la cubrición del doblado la madera en rollizos y tablones. La cubierta suele ser de teja árabe con alero o antepecho a fachada.

Los paramentos aparecen enfoscados, encalados, algunas veces con esgrafiados. Los huecos de los accesos están recercados con grandes piezas graníticas cuyos vértices internos superiores, en ocasiones, se decoran con modillones moldurados. Las ventanas pueden estar de igual modo recercadas con dichas canterías. En algunas viviendas se conservan además accesos en arco resueltos con dovelas de sillería de granito.

Por otro lado, es común encontrar la puerta de entrada unida al vano, que está sobre su eje, en el segundo piso y unida mediante sillares graníticos al descubierto. En ocasiones, se utilizaba el falso sillar. Y, en función de la situación económica del propietario, dicha peculiaridad se repite entre los vanos laterales del primer y segundo piso.

Otros elementos característicos son las ménsulas o “poyatas” que flanquean ventanas, pequeñas ventanas y balcones de esquina. Estos elementos adquieren un carácter decorativo sin olvidar su finalidad práctica como soporte de macetas, secado de semillas y fresquera. Estos ejemplos tienen su inspiración en otros de raigambre palaciega.

El zaguán, la sala y la alcoba se cubrían con bóvedas de arista; la de cañón es empleada en cuadras; y para el pasillo, la escalera y la bodega, la de medio cañón. La planta alta se cubría con entramado de chilla, cañizo o jara, de tal manera que la techumbre estaba inclinada, a una o dos aguas.

Elemento indispensable son las *escaleras*, que siguen esquemas muy parecidos pues se disponían a un lado de la entrada o enfrente para no quitar espacio a la casa y, siempre, adosadas a la pared maestra central o maestras linderas, normalmente en forma de L. De la escalera, el arco se aprovechaba para alguna alacena y, la caja, para leñero de la cocina.

Los *suelos* son de peña madre para el zaguán, el pasillo y la bodega; de lascas de pizarra para la cocina; de lanchas de granito para las escaleras y zaguán; de ladrillo para arcadas, bóvedas y cuartos; de cal y arena para alcobas; empedrado de guijarros o cantos rodados para el pasillo, el corral y la cuadra; y, excepcionalmente, de baldosas para salas.

Para el cerramiento de dependencias se utilizaban puertas de madera, de una o dos hojas.



Para el embellecimiento de las estancias se utilizaba la cal blanca, morena y diferentes tonalidades azuladas, ocres y amarillas y como remate un pequeño encintado de color. Mientras, para la decoración de zaguanes, pasillo y escaleras se utilizaba un zócalo, bien liso, geométrico o esgrafiado. El esgrafiado se realiza, en su mayor parte, sobre enfoscado de falsa cantería y se decora con formas geométricas, florales, animales, militares o mezclados entre sí.

b.4.) Otros bienes patrimoniales destacados

- *Humilladero*. Se trata de una obra de estilo barroco que se encuentra en la barriada de su mismo nombre. La pieza es de proporciones cuadradas, con basamento de sillares y el resto de ladrillo enlucido, formando rica decoración propia del estilo barroco. Sobre el bloque cuadrado, rematado por pináculos, se eleva el tambor, cúpula y linterna, produciendo variedad y movimiento en el conjunto. Tiene puerta de entrada a los pies, adintelada. Aunque actualmente está encalada, parece que, en su día, el Humilladero debió estar policromado.

- *Casa de la Greña* (Paraje Greña. Polígono 9, Parcela 4). Es un palacete campestre, construido por el arquitecto Santiago Burgos de Orellana, en los primeros años del siglo XX. La vivienda es de estilo ecléctico aunque presenta grandes dosis de influencia del modernismo, incluso con reminiscencias de la arquitectura de Gaudí.

- *Casa Vieja de Araya* (Paraje Araya Casa. Polígono 53, Parcela 1). Esta vivienda de recreo, muy transformada en la actualidad, es un complejo que cuenta con diversas construcciones de entre las cuales, un cuerpo en forma de torre almenada, podría corresponder a una antigua fortificación. En la fachada sur hay un escudo coronado. Y, cercana a la casa, se levanta una antigua construcción reconvertida en ermita.

- *Fábrica de Harinas*. Edificio industrial del siglo XX.

- *Puente sobre el arroyo Jumadiel*. El puente se alza en la dehesa de la Tapia sobre el arroyo Jumadiel. La construcción está formada por cinco arcos de medio punto sobre pilastras de planta rectangular. Cronológicamente situamos su origen en el siglo XVI y a eso momento corresponderían las bases de las pilastras realizadas con mampostería de granito, en tanto que el resto de la estructura se atribuye a reformas de épocas posteriores.

b.5) Patrimonio etnológico.

- Tinado o "tinao": cobertizos que se encuentran dentro de la población y que sirven para guardar todo tipo de ganado (vaca, cerdo y oveja)

**ANEXO II****DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN****- Justificación y Delimitación del Conjunto Histórico**

La delimitación del Bien se establece en función de los siguientes criterios:

- Patrimoniales y urbanísticos, con la inclusión de los inmuebles y espacios urbanos y rústicos necesarios para garantizar la correcta tutela del Conjunto Histórico, preservando la trama histórica.

- Topográficos y paisajísticos, con la inclusión del promontorio en el que se halla situado el núcleo de la villa histórica, sus arrabales y los ejes de conexión y articulación de los mismos.

En consideración de tales criterios, conforman el Conjunto Histórico de Brozas, todas las parcelas e inmuebles tanto privados como públicos (calles, plazas, solares, edificios, etc.) comprendidos en el interior del polígono trazado y que se especifica en el plano adjunto.

En definitiva, en la delimitación del Conjunto Histórico se incluyen, de manera total o parcial, las siguientes parcelas con las siguientes referencias catastrales:

Dirección	Referencia Catastral
Calle Albahaca, 1	0773701PD9807S0001SH
Calle Albahaca, 2	0673212PD9807S0001EH
Calle Albahaca, 3	0773702PD9807S0001ZH
Calle Albahaca, 4	0673213PD9807S0001SH
Calle Albahaca, 5	0673210PD9807S0001IH
Calle Albahaca, 6	0673210PD9807S0001IH
Calle Albahaca, 7	0773715PD9807S0001LH
Calle Albahaca, 9	0773714PD9807S0001PH
Calle Alcázar, 2	0970105PD9807S0001HH
Calle Alcázar, 3	0970015PD9807S0001YH
Calle Alcázar, 4	0870317PD9807S0001ZH
Calle Alcázar, 5	0970014PD9807S0001BH
Calle Alcázar, 6	0870318PD9807S0001UH
Calle Alcázar, 7	0970013PD9807S0001AH
Calle Alcázar, 8 Es:1 Pl:00 Pt:01	0870319PD9807S0001HH
Calle Alcázar, 8 Es:1 Pl:01 Pt:01	0870319PD9807S0002JJ
Calle Alcázar, 9	0970012PD9807S0001WH
Calle Alcázar, 11	0970011PD9807S0001HH
Calle Alcázar, 12	0870320PD9807S0001ZH
Calle Alcázar, 13	0970010PD9807S0001UH
Calle Alcázar, 14	0870321PD9807S0001UH
Calle Alcázar, 16	0870322PD9807S0001HH
Calle Alcázar, 18	0870323PD9807S0001WH
Calle Alcázar, 20	0870324PD9807S0001AH
Calle Alcázar, 22	0870325PD9807S0001BH



Calle Aldehuela, 1	0671022PD9807S0001WH
Calle Aldehuela, 2	0671702PD9807S0001LH
Calle Aldehuela, 3	0671021PD9807S0001HH
Calle Aldehuela, 4	0671703PD9807S0001TH
Calle Aldehuela, 5	0671020PD9807S0001UH
Calle Aldehuela, 6	0671701PD9807S0001PH
Calle Aldehuela, 7	0671019PD9807S0001WH
Calle Aldehuela, 8	0671704PD9807S0001FH
Calle Aldehuela, 9	0671018PD9807S0001HH
Calle Aldehuela, 10	0671705PD9807S0001MH
Calle Aldehuela, 11	0671017PD9807S0001UH
Calle Aldehuela, 12	0671706PD9807S0001OH
Calle Aldehuela, 13	0671013PD9807S0001JH
Calle Aldehuela, 14 Es:E Pl:00 Pt:01	0671707PD9807S0001KH
Calle Aldehuela, 14 Es:E Pl:01 Pt:01	0671707PD9807S0002LJ
Calle Aldehuela, 15	0671016PD9807S0001ZH
Calle Aldehuela, 16	0671708PD9807S0001RH
Calle Aldehuela, 17	0671015PD9807S0001SH
Calle Aldehuela, 18	0671709PD9807S0001DH
Calle Aldehuela, 19	0671014PD9807S0001EH
Calle Aldehuela, 20	0671710PD9807S0001KH
Calle Aldehuela, 22	0671711PD9807S0001RH
Calle Aldehuela, 24	0671712PD9807S0001DH
Calle Aldehuela, 26	0671713PD9807S0001XH
Calle Aldehuela, 28	0671714PD9807S0001IH
Calle Aldehuela, 30	0671715PD9807S0001JH
Calle Altozano, 1	0870810PD9807S0001QH
Calle Altozano, 2	0771010PD9807S0001TH
Calle Altozano, 4	0771011PD9807S0001FH
Calle Altozano, 6	0771012PD9807S0001MH
Calle Altozano, 8	0771013PD9807S0001OH
Calle Altozano, 10	0771014PD9807S0001KH
Calle Altozano, 12	0771015PD9807S0001RH
Calle Altozano, 14	0771016PD9807S0001DH
Calle Altozano, 16	0771017PD9807S0001XH
Calle Altozano, 18	0771018PD9807S0001IH
Calle Altozano, 18(D)	0771019PD9807S0001JH
Calle Altozano, 18(T)	0771020PD9807S0001XH
Calle Altozano, 18(A)	0771034PD9807S0001YH
Calle Altozano, 20	0771021PD9807S0001IH
Calle Altozano, 22	0771022PD9807S0001JH



Calle Antonio Gómez, 1(A)	0970009PD9807S0001WH
Calle Antonio Gómez, 2	0969002PD9806N0001KF
Calle Antonio Gómez, 3 Es:E Pl:00 Pt:01	0970007PD9807S0001UH
Calle Antonio Gómez, 3 Es:E Pl:01 Pt:01	0970007PD9807S0002IJ
Calle Antonio Gómez, 3	0970008PD9807S0001HH
Calle Antonio Gómez, 4	0969003PD9806N0001RF
Calle Antonio Gómez, 6	0969004PD9806N0001DF
Calle Antonio Gómez, 7	1070016PD9817S0001IB
Calle Antonio Gómez, 8	0969005PD9806N0001XF
Calle Antonio Gómez, 9	1070015PD9817S0001XB
Calle Antonio Gómez, 10	0969006PD9806N0001IF
Calle Antonio Gómez, 11	1070014PD9817S0001DB
Calle Antonio Gómez, 12 Es:1 Pl:00 Pt:01	0969007PD9806N0001JF
Calle Antonio Gómez, 12 Es:1 Pl:01 Pt:01	0969007PD9806N0002KG
Calle Antonio Gómez, 13 Es:E Pl:00 Pt:DR	1070013PD9817S0001RB
Calle Antonio Gómez, 13 Es:E Pl:00 Pt:IZ	1070013PD9817S0002TZ
Calle Antonio Gómez, 13 Es:E Pl:01 Pt:01	1070013PD9817S0003YX
Calle Antonio Gómez, 14	0969008PD9806N0001EF
Calle Antonio Gómez, 15 Es:1 Pl:00 Pt:01	1070012PD9817S0001KB
Calle Antonio Gómez, 15 Es:1 Pl:01 Pt:01	1070012PD9817S0002LZ
Calle Antonio Gómez, 16	0969009PD9806N0001SF
Calle Antonio Gómez, 18	0969010PD9806N0001JF
Calle Antonio Gómez, 18 (T)	0969011PD9806N0001EF
Calle Antonio Gómez, 18 (D)	0969020PD9806N0001AF
Calle Antonio Gómez, 20	0969012PD9806N0001SF
Calle Antonio Gómez, 22 Es:1 Pl:00 Pt:01	0969013PD9806N0001ZF
Calle Antonio Gómez, 22 Es:1 Pl:01 Pt:01	0969013PD9806N0002XG
Calle Antonio Gómez, 24	0969302PD9806N0001UF
Calle Antonio Gómez, 26	0969303PD9806N0001HF
Calle Antonio Gómez, 28	0969304PD9806N0001WF
Calle Arrabalejo, 1	0969301PD9806N0001ZF
Calle Arrabalejo, 2	0969014PD9806N0001UF
Calle Arrabalejo, 3	0969309PD9806N0001QF
Calle Arrabalejo, 4	0969015PD9806N0001HF
Calle Arrabalejo, 5	0969308PD9806N0001GF
Calle Arrabalejo, 6	0969016PD9806N0001WF
Calle Arrabalejo, 7	0969307PD9806N0001YF
Calle Arrabalejo, 8	0969017PD9806N0001AF
Calle Arrabalejo, 9	0969306PD9806N0001BF
Calle Arrabalejo, 10 Es:E Pl:00 Pt:01	0969018PD9806N0001BF
Calle Arrabalejo, 10 Es:E Pl:01 Pt:01	0969018PD9806N0002ZG



Calle Arrabalejo, 11 Es:E Pl:00 Pt:01	0969305PD9806N0002SG
Calle Arrabalejo, 11 Es:E Pl:00 Pt:02	0969305PD9806N0003DH
Calle Arzobispo Ordóñez, 1	0970201PD9807S0001UH
Calle Arzobispo Ordóñez, 2	0870336PD9807S0001MH
Calle Arzobispo Ordóñez, 3 Es:1 Pl:00 Pt:01	0970205PD9807S0001BH
Calle Arzobispo Ordóñez, 3 Es:1 Pl:01 Pt:01	0970205PD9807S0002ZJ
Calle Arzobispo Ordóñez, 5	0970229PD9807S0001ZH
Calle Arzobispo Ordóñez, 6	0970101PD9807S0001EH
Calle Arzobispo Ordóñez, 7	0970228PD9807S0001SH
Calle Arzobispo Ordóñez, 8	0970102PD9807S0001SH
Calle Arzobispo Ordóñez, 9	0970227PD9807S0001EH
Calle Arzobispo Ordóñez, 10 Es:E Pl:00 Pt:01	0970103PD9807S0001ZH
Calle Arzobispo Ordóñez, 10 Es:E Pl:01 Pt:01	0970103PD9807S0002XJ
Calle Arzobispo Ordóñez, 11	0970226PD9807S0001JH
Calle Arzobispo Ordóñez, 12	0970104PD9807S0001UH
Calle Arzobispo Ordóñez, 14	0970001PD9807S0001XH
Calle Arzobispo Ordóñez, 15	0970225PD9807S0001IH
Calle Arzobispo Ordóñez, 16	0970002PD9807S0001IH
Calle Arzobispo Ordóñez, 17	0970224PD9807S0001XH
Calle Arzobispo Ordóñez, 18	0970003PD9807S0001JH
Calle Arzobispo Ordóñez, 19	0970223PD9807S0001DH
Calle Arzobispo Ordóñez, 20 Es:1 Pl:00 Pt:01	0970004PD9807S0001EH
Calle Arzobispo Ordóñez, 20 Es:1 Pl:01 Pt:01	0970004PD9807S0002RJ
Calle Arzobispo Ordóñez, 21	0970222PD9807S0001RH
Calle Arzobispo Ordóñez, 22	0970005PD9807S0001SH
Calle Arzobispo Ordóñez, 23	0970221PD9807S0001KH
Calle Arzobispo Ordóñez, 24	0970006PD9807S0001ZH
Calle Arzobispo Ordóñez, 25	0970220PD9807S0001OH
Calle Bartolomé Pelayo, 1	0871105PD9807S0001YH
Calle Bartolomé Pelayo, 2 Es:E Pl:00 Pt:01	0772408PD9807S0001SH
Calle Bartolomé Pelayo, 2 Es:E Pl:01 Pt:01	0772408PD9807S0002DJ
Calle Bartolomé Pelayo, 3(C)	0871035PD9807S0001UH
Calle Bartolomé Pelayo, 3(D)	0871036PD9807S0001HH
Calle Bartolomé Pelayo, 4	0871705PD9807S0001UH
Calle Bartolomé Pelayo, 5 Es:1 Pl:00 Pt:01	0871034PD9807S0001ZH
Calle Bartolomé Pelayo, 5 Es:1 Pl:01 Pt:01	0871034PD9807S0002XJ
Calle Bartolomé Pelayo, 7	0871033PD9807S0001SH
Calle Bartolomé Pelayo, 8	0871707PD9807S0001WH
Calle Bartolomé Pelayo, 9	0871032PD9807S0001EH
Calle Bartolomé Pelayo, 10	0871708PD9807S0001AH
Calle Bartolomé Pelayo, 11	0871031PD9807S0001JH



Calle Bartolomé Pelayo, 12	0871709PD9807S0001BH
Calle Bartolomé Pelayo, 13	0871030PD9807S0001IH
Calle Bartolomé Pelayo, 14 Es:1 Pl:00 Pt:01	0871710PD9807S0001WH
Calle Bartolomé Pelayo, 14 Es:1 Pl:01 Pt:01	0871710PD9807S0002EJ
Calle Bartolomé Pelayo, 15 Es:1 Pl:00 Pt:01	0871029PD9807S0001EH
Calle Bartolomé Pelayo, 15 Es:1 Pl:01 Pt:01	0871029PD9807S0002RJ
Calle Bartolomé Pelayo, 16 Es:E Pl:00 Pt:01	0870801PD9807S0001HH
Calle Bartolomé Pelayo, 16 Es:E Pl:01 Pt:01	0870801PD9807S0002JJ
Calle Bartolomé Pelayo, 17	0871028PD9807S0001JH
Calle Bartolomé Pelayo, 18	0870802PD9807S0001WH
Calle Bartolomé Pelayo, 19	0871027PD9807S0001IH
Calle Bartolomé Pelayo, 20	0870803PD9807S0001AH
Calle Bartolomé Pelayo, 21	0870804PD9807S0001BH
Calle Bartolomé Pelayo, 22	0870804PD9807S0001BH
Calle Bartolomé Pelayo, 23	0871026PD9807S0001XH
Calle Bartolomé Pelayo, 24 Es:1 Pl:00 Pt:01	0870805PD9807S0001YH
Calle Bartolomé Pelayo, 24 Es:1 Pl:01 Pt:01	0870805PD9807S0002UJ
Calle Brocense, 1	0873614PD9807S0001ZH
Calle Brocense, 2	0872714PD9807S0001BH
Calle Brocense, 3 Es:E Pl:00 Pt:01	0873613PD9807S0001SH
Calle Brocense, 3 Es:E Pl:01 Pt:01	0873613PD9807S0002DJ
Calle Brocense, 4	0872701PD9807S0001XH
Calle Brocense, 5 Pl:00 Pt:A	0872108PD9807S0001GH
Calle Brocense, 5 Pl:00 Pt:B	0872108PD9807S0002HJ
Calle Brocense, 5 Pl:01 Pt:C	0872108PD9807S0003JK
Calle Brocense, 6	0872001PD9807S0001JH
Calle Brocense, 7	0872107PD9807S0001YH
Calle Brocense, 8	0872002PD9807S0001EH
Calle Brocense, 9	0872206PD9807S0001QH
Calle Brocense, 9 Es:E Pl:00 Pt:02	0872206PD9807S0002WJ
Calle Brocense, 10	0872003PD9807S0001SH
Calle Brocense, 11 Es:1 Pl:00 Pt:01	0872205PD9807S0001GH
Calle Brocense, 11 Es:1 Pl:01 Pt:01	0872205PD9807S0002H
Calle Brocense, 12	0872004PD9807S0001ZH
Calle Brocense, 14	0972012PD9807S0001SH
Calle Brocense, 16	0972003PD9807S0001RH
Calle Brocense, 17	0972804PD9807S0001XH
Calle Brocense, 18	0972002PD9807S0001KH
Calle Brocense, 19 Es:E Pl:00 Pt:01	0972803PD9807S0001DH
Calle Brocense, 19 Es:E Pl:00 Pt:02	0972803PD9807S0002FJ
Calle Brocense, 19 Es:E Pl:01 Pt:01	0972803PD9807S0003GK



Calle Brocense, 19 Es:E Pl:01 Pt:02	0972803PD9807S0004HL
Calle Brocense, 20	0972001PD9807S0001OH
Calle Brocense, 21	0972209PD9807S0001BH
Calle Brocense, 22 Es:E Pl:00 Pt:01	0972401PD9807S0001W
Calle Brocense, 22 Es:E Pl:01 Pt:01	0972401PD9807S0002EJ
Calle Brocense, 23	0972208PD9807S0001AH
Calle Capitán Herrera, 1	1171022PD9817S0001OB
Calle Capitán Herrera, 2	1072005PD9817S0001GB
Calle Capitán Herrera, 3	1171021PD9817S0001MB
Calle Capitán Herrera, 4	1071003PD9817S0001GB
Calle Capitán Herrera, 5	1171020PD9817S0001FB
Calle Capitán Herrera, 6	1071004PD9817S0001QB
Calle Capitán Herrera, 7	1171019PD9817S0001OB
Calle Capitán Herrera, 8	1071005PD9817S0001PB
Calle Capitán Herrera, 9	1171018PD9817S0001MB
Calle Capitán Herrera, 10	1071006PD9817S0001LB
Calle Capitán Herrera, 11 Es:E Pl:00 Pt:01	1171017PD9817S0001FB
Calle Capitán Herrera, 11 Es:E Pl:01 Pt:01	1171017PD9817S0002GZ
Calle Capitán Herrera, 12	1071007PD9817S0001TB
Calle Capitán Herrera, 13	1171016PD9817S0001TB
Calle Capitán Herrera, 14	1071008PD9817S0001FB
Calle Capitán Herrera, 15	1171015PD9817S0001LB
Calle Capitán Herrera, 16 Es:E Pl:00 Pt:01	1071009PD9817S0001MB
Calle Capitán Herrera, 16 Es:E Pl:01 Pt:01	1071009PD9817S0002QZ
Calle Capitán Herrera, 17	1171014PD9817S0001PB
Calle Capitán Herrera, 18	1071010PD9817S0001TB
Calle Capitán Herrera, 19	1171013PD9817S0001QB
Calle Capitán Herrera, 20	1071011PD9817S0001FB
Calle Capitán Herrera, 21	1171012PD9817S0001GB
Calle Capitán Herrera, 23	1171002PD9817S0001ZB
Calle Capitán Herrera, 23 (D)	1171011PD9817S0001YB
Calle Capitán Herrera, 25	1171005PD9817S0001WB
Calle Capitán Herrera, 27	1171010PD9817S0001BB
Calle Casimiro Ortas, 1	0773706PD9807S0001AH
Calle Casimiro Ortas, 2	0773008PD9807S0001QH
Calle Casimiro Ortas, 7	0773703PD9807S0001UH
Calle Casimiro Ortas, 9	0673211PD9807S0001JH
Calle Casimiro Ortas, 13	0673209PD9807S0001EH
Calle Casimiro Ortas, 15	0673208PD9807S0001JH
Calle Casimiro Ortas, 17	0673207PD9807S0001IH
Calle Casimiro Ortas, 19	0673206PD9807S0001XH



Calle Casimiro Ortas, 21	0673205PD9807S0001DH
Calle Casimiro Ortas, 23	0673204PD9807S0001RH
Calle Casimiro Ortas, 25	0673203PD9807S0001KH
Calle Casimiro Ortas, 27	0673202PD9807S0001OH
Calle Casimiro Ortas, 29	0673201PD9807S0001MH
Calle Cervantes, 1	0672001PD9807S0001PH
Calle Cervantes, 2	0673015PD9807S0001XH
Calle Cervantes, 4	0673014PD9807S0001DH
Calle Cervantes, 6	0673016PD9807S0001IH
Calle Cervantes, 6 (D)	0673017PD9807S0001JH
Calle Cervantes, 8	0673018PD9807S0001EH
Calle Cervantes, 10	0673019PD9807S0001SH
Calle Cervantes, 12	0673020PD9807S0001JH
Calle Cipriano Cabrera, 1	1072101PD9817S0001YB
Calle Cipriano Cabrera, 2	1072801PD9817S0001AB
Calle Cipriano Cabrera, 3	1072124PD9817S0001ZB
Calle Cipriano Cabrera, 4 Es:E Pl:00 Pt:01	1072802PD9817S0001BB
Calle Cipriano Cabrera, 4 Es:E Pl:01 Pt:01	1072802PD9817S0002ZZ
Calle Cipriano Cabrera, 5	1072123PD9817S0001SB
Calle Cipriano Cabrera, 6	1072803PD9817S0001YB
Calle Cipriano Cabrera, 7	1072122PD9817S0001EB
Calle Cipriano Cabrera, 8	1072804PD9817S0001GB
Calle Cipriano Cabrera, 9	1072121PD9817S0001JB
Calle Cipriano Cabrera, 10	1072805PD9817S0001QB
Calle Cipriano Cabrera, 11	1072120PD9817S0001IB
Calle Cipriano Cabrera, 12 Es:E Pl:00 Pt:01	1072806PD9817S0001PB
Calle Cipriano Cabrera, 12 Es:E Pl:01 Pt:01	1072806PD9817S0002AZ
Calle Cipriano Cabrera, 14	1072807PD9817S0001LB
Calle Cipriano Cabrera, 15 Es:E Pl:00 Pt:01	1072023PD9817S0002OZ
Calle Cipriano Cabrera, 15 (D) Es:E Pl:01 Pt:01	1072023PD9817S0003PX
Calle Cipriano Cabrera, 15	1072119PD9817S0001EB
Calle Cipriano Cabrera, 16 Es:E Pl:00 Pt:01	1072808PD9817S0001TB
Calle Cipriano Cabrera, 16 Es:E Pl:01 Pt:01	1072808PD9817S0002YZ
Calle Cipriano Cabrera, 17	1072022PD9817S0001XB
Calle Cipriano Cabrera, 18	1072809PD9817S0001FB
Calle Cipriano Cabrera, 19	1072021PD9817S0001DB
Calle Cipriano Cabrera, 20	1072810PD9817S0001LB
Calle Cipriano Cabrera, 20	1072810PD9817S0002BZ
Calle Cipriano Cabrera, 21 Es:E Pl:00 Pt:01	1072020PD9817S0001RB
Calle Cipriano Cabrera, 21 Es:E Pl:01 Pt:01	1072020PD9817S0002TZ
Calle Cipriano Cabrera, 22	1072811PD9817S0001TB



Calle Cipriano Vivas, 5 Es:1 Pl:00 Pt:01	0972801PD9807S0001KH
Calle Cipriano Vivas, 5 Es:1 Pl:01 Pt:01	0972801PD9807S0002LJ
Calle Cipriano Vivas, 5 Es:1 Pl:01 Pt:01	0972801PD9807S0003BK
Calle Cipriano Vivas, 7	0972802PD9807S0001RH
Calle Condesa Encina, 1	0772001PD9807S0001WH
Calle Condesa Encina, 2	0672002PD9807S0001LH
Calle Condesa Encina, 4	0672003PD9807S0001TH
Calle Condesa Encina, 5 Bl:0	0772014PD9807S0001MH
Calle Condesa Encina, 6	0672004PD9807S0001FH
Calle Condesa Encina, 8	0672005PD9807S0001MH
Calle Constitución, 3	0872704PD9807S0001EH
Calle Constitución, 4	0872011PD9807S0001AH
Calle Constitución, 5	0872703PD9807S0001JH
Calle Constitución, 7	0872702PD9807S0001IH
Calle Constitución, 8 Es:E Pl:00 Pt:01	0872012PD9807S0002ZJ
Calle Constitución, 8 Es:E Pl:01 Pt:A	0872012PD9807S0003XK
Calle Constitución, 8 Es:E Pl:01 Pt:B	0872012PD9807S0004ML
Calle Constitución, 8 Es:E Pl:02 Pt:01	0872012PD9807S0005QB
Calle Constitución, 10	0872013PD9807S0001YH
Calle Constitución, 13	0873612PD9807S0001EH
Calle Constitución, 14	0872014PD9807S0001GH
Calle Constitución, 15 Es:E Pl:00 Pt:01	0873611PD9807S0001JH
Calle Constitución, 15 Es:E Pl:00 Pt:02	0873611PD9807S0002KJ
Calle Constitución, 15 Es:E Pl:01 Pt:01	0873611PD9807S0003LK
Calle Constitución, 15 Es:E Pl:02 Pt:01	0873611PD9807S0004BL
Calle Constitución, 17 Es:E Pl:00 Pt:01	0873610PD9807S0001IH
Calle Constitución, 17 Es:E Pl:01 Pt:01	0873610PD9807S0002OJ
Calle Constitución, 19	0873609PD9807S0001EH
Calle Constitución, 21	0873608PD9807S0001JH
Calle Constitución, 22	0872109PD9807S0001QH
Calle Constitución, 23	0873005PD9807S0001SH
Calle Constitución, 24	0872110PD9807S0001YH
Calle Constitución, 25	0873004PD9807S0001EH
Calle Constitución, 26	0872111PD9807S0001GH
Calle Constitución, 27 Es:E Pl:00 Pt:01	0873003PD9807S0001JH
Calle Constitución, 27 Es:E Pl:01 Pt:01	0873003PD9807S0002KJ
Calle Constitución, 27 Es:E Pl:02 Pt:01	0873003PD9807S0003LK
Calle Constitución, 29	0873002PD9807S0001IH
Calle Constitución, 31	0873001PD9807S0001XH
Calle Constitución, 33 Es:1 Pl:00 Pt:A	0873207PD9807S0001GH
Calle Constitución, 33 (A) Es:E Pl:00 Pt:01	0873208PD9807S0001QH



Calle Constitución, 33 (A) Es:E Pl:01 Pt:01	0873208PD9807S0002WJ
Calle Constitución, 34	0973708PD9807S0001DH
Calle Constitución, 35 Es:1 Pl:01 Pt:01	0873201PD9807S0002IJ
Calle Constitución, 35 Es:1 Pl:00 Pt:01	0873201PD9807S0003OK
Calle Constitución, 35 Es:1 Pl:01 Pt:02	0873201PD9807S0004PL
Calle Constitución, 35 Es:1 Pl:00 Pt:02	0873201PD9807S0005AB
Calle Constitución, 35 Es:1 Pl:00 Pt:03	0873201PD9807S0006SZ
Calle Constitución, 36	0973709PD9807S0001XH
Calle Constitución, 38	0973710PD9807S0001RH
Calle Constitución, 40	0973703PD9807S0001FH
Calle Constitución, 42	0973702PD9807S0001TH
Calle Constitución, 44 Es:E Pl:00 Pt:01	0973701PD9807S0001LH
Calle Constitución, 44 Es:E Pl:01 Pt:01	0973701PD9807S0002BJ
Calle Constitución, 44 Es:E Pl:02 Pt:01	0973701PD9807S0003ZK
Calle Constitución, 44 Es:E Pl:02 Pt:02	0973701PD9807S0004XL
Calle Corredera	1073027PD9817S0001EB
Calle Corredera, 1	0973707PD9807S0001RH
Calle Corredera, 2	0872112PD9807S0001QH
Calle Corredera, 3	0973706PD9807S0001KH
Calle Corredera, 4	0872113PD9807S0001PH
Calle Corredera, 5	0973705PD9807S0001OH
Calle Corredera, 6	0872101PD9807S0001ZH
Calle Corredera, 7 Es:1 Pl:00 Pt:01	0973704PD9807S0001MH
Calle Corredera, 7 Es:1 Pl:01 Pt:01	0973704PD9807S0002QJ
Calle Corredera, 8 Es:1 Pl:00 Pt:01	0972810PD9807S0001EH
Calle Corredera, 8 Es:1 Pl:01 Pt:01	0972810PD9807S0002RJ
Calle Corredera, 8 (D) Suelo	0972811PD9807S0001SH
Calle Corredera, 9	1073024PD9817S0001XB
Calle Corredera, 10	0972210PD9807S0001WH
Calle Corredera, 11	1073023PD9817S0001DB
Calle Corredera, 12	0972211PD9807S0001AH
Calle Corredera, 13 Es:1 Pl:00 Pt:01	1073022PD9817S0001RB
Calle Corredera, 13 Es:1 Pl:01 Pt:01	1073022PD9817S0002TZ
Calle Corredera, 14 Es:E Pl:00 Pt:01	0972212PD9807S0001BH
Calle Corredera, 14 Es:E Pl:01 Pt:01	0972212PD9807S0002ZJ
Calle Corredera, 14	0972808PD9807S0001SH
Calle Corredera, 15 Es:1 Pl:00 Pt:01	1073021PD9817S0001KB
Calle Corredera, 15 Es:1 Pl:01 Pt:01	1073021PD9817S0002LZ
Calle Corredera, 16	0972213PD9807S0001YH
Calle Corredera, 18	0972216PD9807S0001PH
Calle Corredera, 19	1073019PD9817S0001RB



Calle Corredera, 21	1073001PD9817S0001UB
Calle Corredera, 22	0972201PD9807S0001JH
Calle Corredera, 23	1073016PD9817S0001MB
Calle Corredera, 23	1073016PD9817S0002QZ
Calle Corredera, 25 Es:1 Pl:00 Pt:01	1073306PD9817S0001KB
Calle Corredera, 25 Es:1 Pl:01 Pt:01	1073306PD9817S0002LZ
Calle Corredera, 26 Es:1 Pl:00 Pt:01	1072826PD9817S0001ZB
Calle Corredera, 26 Es:1 Pl:01 Pt:01	1072826PD9817S0002XZ
Calle Corredera, 27	1073303PD9817S0001FB
Calle Corredera, 29	1073305PD9817S0001OB
Calle Corredera, 30	1073410PD9817S0001IB
Calle Corredera, 31	1073304PD9817S0001MB
Calle Corredera, 32	1073412PD9817S0001EB
Calle Corredera, 34	1073413PD9817S0001SB
Calle Corredera, 36	1073414PD9817S0001ZB
Calle Corredera, 38 Es:E Pl:00 Pt:01	1073415PD9817S0001UB
Calle Corredera, 38 Es:E Pl:01 Pt:01	1073415PD9817S0002IZ
Calle Corredera, 40	1073401PD9817S0001MB
Calle Cuesta Manopla	1071024PD9817S0001SB
Calle Cuesta Manopla, 1	1071001PD9817S0001BB
Calle Cuesta Manopla, 2	0971308PD9807S0001PH
Calle Cuesta Manopla, 3	1071023PD9817S0001EB
Calle Cuesta Manopla, 4	0971309PD9807S0001LH
Calle Cuesta Manopla, 5	1071022PD9817S0001JB
Calle Cuesta Manopla, 6	0971310PD9807S0001QH
Calle Cuesta Manopla, 7	1071021PD9817S0001IB
Calle Cuesta Manopla, 9	1071020PD9817S0001XB
Calle Cuesta Manopla, 11	1071019PD9817S0001JB
Calle Cuesta Manopla, 12	0971311PD9807S0001PH
Calle Cuesta Manopla, 13	1071018PD9817S0001IB
Calle Cuesta Manopla, 14	0971313PD9807S0001TH
Calle Cuesta Manopla, 15	1071017PD9817S0001XB
Calle Cuesta Manopla, 16	0971314PD9807S0001FH
Calle Cuesta Manopla, 18	0971315PD9807S0001MH
Calle Cuesta Manopla, 20	0971317PD9807S0001KH
Calle Cuesta Manopla, 22	0971318PD9807S0001RH
Calle Cuesta Manopla, 24	0971319PD9807S0001DH
Calle Cuesta Manopla, 26	0971320PD9807S0001KH
Calle Derecha, 2	0773709PD9807S0001GH
Calle Derecha, 4	0773705PD9807S0001WH
Calle Derecha, 5	0673013PD9807S0001RH



Calle Derecha, 6 Es:E Pl:00 Pt:01	0773710PD9807S0001BH
Calle Derecha, 6 Es:E Pl:01 Pt:01	0773710PD9807S0002ZJ
Calle Derecha, 7 Es:E Pl:00 Pt:01	0673012PD9807S0001KH
Calle Derecha, 7 Es:E Pl:01 Pt:02	0673012PD9807S0002LJ
Calle Derecha, 9	0673011PD9807S0001OH
Calle Derecha, 10 Es:E Pl:00 Pt:01	0773712PD9807S0001GH
Calle Derecha, 10 Bl:0 Es:E Pl:01 Pt:01	0773712PD9807S0002HJ
Calle Derecha, 11	0673010PD9807S0001MH
Calle Derecha, 12	0773713PD9807S0001QH
Calle Derecha, 13 Es:1 Pl:00 Pt:01	0673009PD9807S0001KH
Calle Derecha, 13 Es:1 Pl:01 Pt:01	0673009PD9807S0002LJ
Calle Derecha, 14	0673214PD9807S0001ZH
Calle Derecha, 15	0673008PD9807S0001OH
Calle Derecha, 16	0673215PD9807S0001UH
Calle Derecha, 17	0673007PD9807S0001MH
Calle Derecha, 18	0673216PD9807S0001HH
Calle Derecha, 19	0673006PD9807S0001FH
Calle Derecha, 20	0673217PD9807S0001WH
Calle Derecha, 21	0673005PD9807S0001TH
Calle Derecha, 22	0674505PD9807S0001UH
Calle Derecha, 23	0673004PD9807S0001LH
Calle Derecha, 24	0674506PD9807S0001HH
Calle Derecha, 25	0673003PD9807S0001PH
Calle Derecha, 26	0674502PD9807S0001EH
Calle Derecha, 27	0673002PD9807S0001QH
Calle Derecha, 27 Es:E Pl:01 Pt:01	0673002PD9807S0002WJ
Calle Derecha, 28 Es:E Pl:00 Pt:01	0674507PD9807S0001WH
Calle Derecha, 28 Es:E Pl:01 Pt:01	0674507PD9807S0002EJ
Calle Derecha, 29	0673001PD9807S0001GH
Calle Derecha, 30	0674508PD9807S0001AH
Calle Derecha, 31	0573208PD9807S0001WH
Calle Derecha, 32 Es:1 Pl:00 Pt:01	0674509PD9807S0001BH
Calle Derecha, 32 Es:1 Pl:00 Pt:01	0674509PD9807S0002ZJ
Calle Derecha, 33(D)	0573206PD9807S0001UH
Calle Derecha, 33	0573207PD9807S0001HH
Calle Derecha, 34	0674510PD9807S0001WH
Calle Derecha, 35	0573205PD9807S0001ZH
Calle Derecha, 36 Es:1 Pl:00 Pt:01	0674511PD9807S0001AH
Calle Derecha, 36 Es:1 Pl:01 Pt:01	0674511PD9807S0002SJ
Calle Derecha, 37	0573204PD9807S0001SH
Calle Derecha, 38	0674512PD9807S0001BH



Calle Derecha, 39	0573203PD9807S0001EH
Calle Derecha, 40	0674513PD9807S0001YH
Calle Derecha, 41 Es:1 Pl:00 Pt:01	0573202PD9807S0001JH
Calle Derecha, 41 Es:1 Pl:01 Pt:01	0573202PD9807S0002KJ
Calle Derecha, 42	0674514PD9807S0001GH
Calle Derecha, 43 Es:1 Pl:00 Pt:01	0573201PD9807S0001IH
Calle Derecha, 43 Es:1 Pl:01 Pt:01	0573201PD9807S0002OJ
Calle Encomienda, 1	1072009PD9817S0001TB
Calle Encomienda, 2	1071102PD9817S0001PB
Calle Encomienda, 3 Es:E Pl:00 Pt:01	1072008PD9817S0001LB
Calle Encomienda, 3 Es:E Pl:01 Pt:01	1072008PD9817S0002BZ
Calle Encomienda, 4 Es:1 Pl:00 Pt:01	1071103PD9817S0001LB
Calle Encomienda, 4 Es:1 Pl:01 Pt:01	1071103PD9817S0002BZ
Calle Encomienda, 5	1072007PD9817S0001PB
Calle Encomienda, 7	1072006PD9817S0001QB
Calle Eugenio Escobar, 1	0870335PD9807S0001FH
Calle Eugenio Escobar, 2	0871007PD9807S0001BH
Calle Eugenio Escobar, 3	0870334PD9807S0001TH
Calle Eugenio Escobar, 4	0871008PD9807S0001YH
Calle Eugenio Escobar, 5	0870333PD9807S0001LH
Calle Eugenio Escobar, 6 Es:1 Pl:00 Pt:01	0871009PD9807S0001GH
Calle Eugenio Escobar, 6 Es:1 Pl:01 Pt:01	0871009PD9807S0002HJ
Calle Eugenio Escobar, 7	0870308PD9807S0001DH
Calle Eugenio Escobar, 8 Es:1 Pl:00 Pt:01	0871010PD9807S0001BH
Calle Eugenio Escobar, 8 Es:1 Pl:01 Pt:01	0871010PD9807S0002ZJ
Calle Eugenio Escobar, 9	0870332PD9807S0001PH
Calle Eugenio Escobar, 10	0871011PD9807S0001YH
Calle Eugenio Escobar, 11	0870331PD9807S0001QH
Calle Eugenio Escobar, 12	0871012PD9807S0001GH
Calle Eugenio Escobar, 13	0870313PD9807S0001IH
Calle Eugenio Escobar, 14	0871013PD9807S0001QH
Calle Eugenio Escobar, 15	0870330PD9807S0001GH
Calle Eugenio Escobar, 16	0871014PD9807S0001PH
Calle Eugenio Escobar, 17	0870329PD9807S0001PH
Calle Eugenio Escobar, 18 Es:E Pl:00 Pt:01	0871015PD9807S0001LH
Calle Eugenio Escobar, 18 Bl:0 Es:E Pl:01 Pt:01	0871015PD9807S0002BJ
Calle Eugenio Escobar, 18 (D)	0871016PD9807S0001TH
Calle Eugenio Escobar, 19	0870328PD9807S0001QH
Calle Eugenio Escobar, 20	0871017PD9807S0001FH
Calle Eugenio Escobar, 21	0870327PD9807S0001GH
Calle Eugenio Escobar, 22	0871018PD9807S0001MH



Calle Eugenio Escobar, 23	0870326PD9807S0001YH
Calle Eugenio Escobar, 24 Es:1 Pl:00 Pt:01	0871019PD9807S0001OH
Calle Eugenio Escobar, 24 Es:1 Pl:01 Pt:01	0871019PD9807S0002PJ
Calle Eugenio Escobar, 26	0871020PD9807S0001FH
Calle Eugenio Escobar, 28	0871021PD9807S0001MH
Calle Francisco Lizaur, Es:E Pl:00 Pt:01	1171006PD9817S0001AB
Calle Francisco Lizaur, Es:E Pl:01 Pt:02	1171006PD9817S0002SZ
Calle Francisco Lizaur, 1	0972009PD9807S0001SH
Calle Francisco Lizaur, 2	0871101PD9807S0001HH
Calle Francisco Lizaur, 3	0972008PD9807S0001EH
Calle Francisco Lizaur, 4	0871003PD9807S0001UH
Calle Francisco Lizaur, 5	0972007PD9807S0001JH
Calle Francisco Lizaur, 6	0871004PD9807S0001HH
Calle Francisco Lizaur, 7	0971701PD9807S0001OH
Calle Francisco Lizaur, 8	0871005PD9807S0001WH
Calle Francisco Lizaur, 9	0971012PD9807S0001UH
Calle Francisco Lizaur, 10	0871006PD9807S0001AH
Calle Francisco Lizaur, 11	0971011PD9807S0001ZH
Calle Francisco Lizaur, 12	0870301PD9807S0001LH
Calle Francisco Lizaur, 13 Es:1 Pl:00 Pt:01	0971010PD9807S0001SH
Calle Francisco Lizaur, 13 Es:1 Pl:01 Pt:01	0971010PD9807S0002DJ
Calle Francisco Lizaur, 14	0870302PD9807S0001TH
Calle Francisco Lizaur, 15	0971009PD9807S0001UH
Calle Francisco Lizaur, 16	0870303PD9807S0001FH
Calle Francisco Lizaur, 17	0971008PD9807S0001ZH
Calle Francisco Lizaur, 18 Es:E Pl:00 Pt:01	0870304PD9807S0001MH
Calle Francisco Lizaur, 18 Es:E Pl:01 Pt:01	0870304PD9807S0002QJ
Calle Francisco Lizaur, 19	0971007PD9807S0001SH
Calle Francisco Lizaur, 20	0870305PD9807S0001OH
Calle Francisco Lizaur, 21	0971322PD9807S0001DH
Calle Francisco Lizaur, 22	0970202PD9807S0001HH
Calle Francisco Lizaur, 23	0971321PD9807S0001RH
Calle Francisco Lizaur, 24	0970203PD9807S0001WH
Calle Francisco Lizaur, 25	1071016PD9817S0001DB
Calle Francisco Lizaur, 26	0970204PD9807S0001AH
Calle Francisco Lizaur, 27	1071015PD9817S0001RB
Calle Francisco Lizaur, 28	0970206PD9807S0001YH
Calle Francisco Lizaur, 29	1071014PD9817S0001KB
Calle Francisco Lizaur, 30	0970207PD9807S0001GH
Calle Francisco Lizaur, 31	1071013PD9817S0001OB
Calle Francisco Lizaur, 32	0970208PD9807S0001QH



Calle Francisco Lizaur, 33 Es:1 Pl:00 Pt:01	1071012PD9817S0001MB
Calle Francisco Lizaur, 33 Es:1 Pl:01 Pt:01	1071012PD9817S0002QZ
Calle Francisco Lizaur, 34	1070001PD9817S0001GB
Calle Francisco Lizaur, 35	1171009PD9817S0001GB
Calle Francisco Lizaur, 36	1070002PD9817S0001QB
Calle Francisco Lizaur, 37	1171008PD9817S0001YB
Calle Francisco Lizaur, 38	1070003PD9817S0001PB
Calle Francisco Lizaur, 40	1070004PD9817S0001LB
Calle Francisco Lizaur, 42	1070005PD9817S0001TB
Calle Francisco Lizaur, 43	1171003PD9817S0001UB
Calle Francisco Lizaur, 44	1070006PD9817S0001FB
Calle Francisco Lizaur, 46 Es:E Pl:01 Pt:01	1070007PD9817S0001MB
Calle Francisco Lizaur, 46 Es:E Pl:00 Pt:01	1070007PD9817S0002QZ
Calle Francisco Lizaur, 46 (D)	1070008PD9817S0001OB
Calle Francisco Pizarro, 1	0972409PD9807S0001TH
Calle Francisco Pizarro, 2	0972004PD9807S0001DH
Calle Francisco Pizarro, 3	0972408PD9807S0001LH
Calle Francisco Pizarro, 4	0972006PD9807S0001IH
Calle Francisco Pizarro, 5	0971018PD9807S0001GH
Calle Francisco Pizarro, 7	0971017PD9807S0001YH
Calle Francisco Pizarro, 7(A)	0971019PD9807S0001QH
Calle Francisco Pizarro, 9	0971016PD9807S0001BH
Calle Francisco Pizarro, 11	0971015PD9807S0001AH
Calle Francisco Pizarro, 13	0971014PD9807S0001WH
Calle Francisco Pizarro, 15 Es:E Pl:00 Pt:01	0971013PD9807S0001HH
Calle Francisco Pizarro, 15 Es:E Pl:01 Pt:01	0971013PD9807S0002JJ
Calle Fraguas, 1 Es:1 Pl:01 Pt:01	0873018PD9807S0001PH
Calle Fraguas, 1 Es:1 Pl:00 Pt:01	0873018PD9807S0002AJ
Calle Fraguas, 3	0873017PD9807S0001QH
Calle Fraguas, 4	0873203PD9807S0001WH
Calle Fraguas, 4	0873209PD9807S0001PH
Calle Fraguas, 5	0873016PD9807S0001GH
Calle Fraguas, 6	0873202PD9807S0001HH
Calle Fraguas, 7	0873015PD9807S0001YH
Calle Fraguas, 9	0873014PD9807S0001BH
Calle Horno, 1	1072814PD9817S0001OB
Calle Horno, 2	0971301PD9807S0001HH
Calle Horno, 3	1072813PD9817S0001MB
Calle Horno, 4	0971302PD9807S0001WH
Calle Horno, 5	1072812PD9817S0001FB
Calle Horno, 6 Es:1 Pl:00 Pt:01	0971303PD9807S0001AH



Calle Horno, 6 Es:1 Pl:01 Pt:01	0971303PD9807S0002SJ
Calle Horno, 7	1072019PD9817S0001XB
Calle Horno, 8	0971304PD9807S0001BH
Calle Horno, 9	1072013PD9817S0001FB
Calle Horno, 10	0971305PD9807S0001YH
Calle Horno, 11	1072018PD9817S0001DB
Calle Horno, 12 Es:1 Pl:01 Pt:01	0971306PD9807S0001GH
Calle Horno, 12 Es:1 Pl:00 Pt:01	0971306PD9807S0002HJ
Calle Horno, 13	1072017PD9817S0001RB
Calle Horno, 14	0971307PD9807S0001QH
Calle Horno, 15	1072016PD9817S0001KB
Calle Horno, 16	1071002PD9817S0001YB
Calle Horno, 17	1072015PD9817S0001OB
Calle Juan Cayetano Polo, 1 Bl:0	0873008PD9807S0001HH
Calle Juan Cayetano Polo, 1(B) Bl:0	0873019PD9807S0001LH
Calle Juan Cayetano Polo, 2	0873602PD9807S0001OH
Calle Juan Cayetano Polo, 3	0873007PD9807S0001UH
Calle Juan Cayetano Polo, 4	0873603PD9807S0001KH
Calle Juan Cayetano Polo, 5	0873006PD9807S0001ZH
Calle Juan Cayetano Polo, 6 Es:1 Pl:00 Pt:01	0873604PD9807S0001RH
Calle Juan Cayetano Polo, 6 Es:1 Pl:01 Pt:01	0873604PD9807S0002TJ
Calle Juan Cayetano Polo, 8	0873605PD9807S0001DH
Calle Juan Cayetano Polo, 10	0873606PD9807S0001XH
Calle Juan Cayetano Polo, 12 Es:E Pl:00 Pt:01	0873607PD9807S0001IH
Calle Juan Cayetano Polo, 12 Bl:0 Es:E Pl:01 Pt:01	0873607PD9807S0002OJ
Calle Juan Escandón, 6	0673022PD9807S0001SH
Calle Juan Escandón, 7	0672809PD9807S0001XH
Calle Juan Escandón, 7(D)	0673711PD9807S0001FH
Calle Juan Escandón, 8	0673021PD9807S0001EH
Calle Juan Escandón, 9	0673710PD9807S0001TH
Calle Juan Escandón, 10	0673023PD9807S0001ZH
Calle Juan Escandón, 11 Es:1 Pl:00 Pt:01	0673709PD9807S0001MH
Calle Juan Escandón, 11 Es:1 Pl:01 Pt:01	0673709PD9807S0002QJ
Calle Juan Escandón, 12	0673024PD9807S0001UH
Calle Juan Escandón, 13 Es:1 Pl:00 Pt:01	0573211PD9807S0001WH
Calle Juan Escandón, 13 Es:1 Pl:00 Pt:01	0573211PD9807S0002EJ
Calle Juan Escandón, 15 Es:E Pl:00 Pt:01	0573210PD9807S0001HH
Calle Juan Escandón, 15 Es:E Pl:01 Pt:01	0573210PD9807S0002JJ
Calle Juan Escandón, 16	0673025PD9807S0001HH
Calle Juan Escandón, 17	0573209PD9807S0001AH
Calle Juan Muñoz Chaves, 1(C) Bl:0	0872006PD9807S0001HH



Calle Juan Muñoz Chaves, 1(A) Bl:0	0872015PD9807S0001QH
Calle Juan Muñoz Chaves, 1(B)	0872016PD9807S0001PH
Calle Juan Muñoz Chaves, 2	0972005PD9807S0001XH
Calle Juan Muñoz Chaves, 3 Es:1 Pl:00 Pt:01	0872005PD9807S0001UH
Calle Juan Muñoz Chaves, 3 Es:1 Pl:01 Pt:01	0872005PD9807S0002IJ
Calle Juan Muñoz Chaves, 3 Es:1 Pl:02 Pt:01	0872005PD9807S0003OK
Calle Juan Muñoz Chaves, 4	0972010PD9807S0001JH
Calle Juan Muñoz Chaves, 5	0872204PD9807S0001YH
Calle Juan Muñoz Chaves, 6	0972011PD9807S0001EH
Calle Juan Muñoz Chaves, 7	0872203PD9807S0001BH
Calle Juan Muñoz Chaves, 8	0972805PD9807S0001IH
Calle Juan Muñoz Chaves, 9	0872202PD9807S0001AH
Calle Juan Muñoz Chaves, 10	0972806PD9807S0001JH
Calle Juan Muñoz Chaves, 11	0872201PD9807S0001W
Calle Juan Muñoz Chaves, 12	0972807PD9807S0001EH
Calle Juan Muñoz Chaves, 16 Es:1 Pl:00 Pt:01	0972809PD9807S0001ZH
Calle Juan Muñoz Chaves, 16 Es:1 Pl:01 Pt:01	0972809PD9807S0002XJ
Calle Juan Muñoz Chaves, 16 Es:1 Pl:01 Pt:01	0972809PD9807S0003MK
Calle Juan Muñoz Chaves, 20	1073025PD9817S0001IB
Calle Juan Muñoz Chaves, 22	1073026PD9817S0001JB
Calle Macías, 1 Es:1 Pl:01 Pt:01	1073410PD9817S0002OZ
Calle Macías, 1	1073411PD9817S0001JB
Calle Macías, 2	1072102PD9817S0001GB
Calle Macías, 3	1073409PD9817S0001EB
Calle Macías, 4	1072103PD9817S0001QB
Calle Macías, 5	1073408PD9817S0001JB
Calle Macías, 6	1072104PD9817S0001PB
Calle Macías, 7	1073407PD9817S0001IB
Calle Macías, 8	1072105PD9817S0001LB
Calle Macías, 8(A)	1072106PD9817S0001TB
Calle Macías, 9	1073406PD9817S0001XB
Calle Macías, 10	1072107PD9817S0001FB
Calle Macías, 11	1072108PD9817S0001MB
Calle Macías, 14	1072108PD9817S0001MB
Calle Macías, 16	1072109PD9817S0001OB
Calle Macías, 18	1072110PD9817S0001FB
Calle Marcelo Nebrija, 1	0772511PD9807S0001HH
Calle Marcelo Nebrija, 2	0772007PD9807S0001PH
Calle Marcelo Nebrija, 3	0772510PD9807S0001UH
Calle Marcelo Nebrija, 4	0772008PD9807S0001LH
Calle Marcelo Nebrija, 5	0772509PD9807S0001WH



Calle Marcelo Nebrija, 6	0772009PD9807S0001TH
Calle Marcelo Nebrija, 7	0772508PD9807S0001HH
Calle Marcelo Nebrija, 8	0772010PD9807S0001PH
Calle Marcelo Nebrija, 10	0772011PD9807S0001LH
Calle Marcelo Nebrija, 12	0772012PD9807S0001TH
Calle Marcelo Nebrija, 16	0772013PD9807S0001FH
Calle Mártires, 1	1072118PD9817S0001JB
Calle Mártires, 3	1072117PD9817S0001IB
Calle Mártires, 4	1072024PD9817S0001JB
Calle Mártires, 5 Es:1 Pl:00 Pt:01	1072116PD9817S0001XB
Calle Mártires, 5 Es:1 Pl:01 Pt:01	1072116PD9817S0002MZ
Calle Mártires, 5 Es:1 Pl:02 Pt:01	1072116PD9817S0003QX
Calle Mártires, 6	1072025PD9817S0001E
Calle Mártires, 7 Es:E Pl:00 Pt:01	1072115PD9817S0001DB
Calle Mártires, 7 Es:E Pl:01 Pt:01	1072115PD9817S0002FZ
Calle Mártires, 8	1072026PD9817S0001SB
Calle Mártires, 10	1072027PD9817S0001ZB
Calle Mauricio Vinagre, 3	0872106PD9807S0001BH
Calle Mauricio Vinagre, 4	0872207PD9807S0001PH
Calle Mauricio Vinagre, 5 Es:E Pl:00 Pt:01	0872105PD9807S0002SJ
Calle Mauricio Vinagre, 5 Es:E Pl:01 Pt:01	0872105PD9807S0003DK
Calle Mauricio Vinagre, 6	0872208PD9807S0001LH
Calle Mauricio Vinagre, 7	0872104PD9807S0001WH
Calle Mauricio Vinagre, 8	0872209PD9807S0001TH
Calle Mauricio Vinagre, 9	0872103PD9807S0001HH
Calle Mauricio Vinagre, 11	0872102PD9807S0001UH
Calle Monjas, 2	0970209PD9807S0001PH
Calle Monjas, 4	0970210PD9807S0001GH
Calle Monjas, 5	1070019PD9817S0001SB
Calle Monjas, 6	0970211PD9807S0001QH
Calle Monjas, 7	1070020PD9817S0001JB
Calle Monjas, 8 Es:E Pl:00 Pt:01	0970212PD9807S0001PH
Calle Monjas, 8 Es:E Pl:01 Pt:01	0970212PD9807S0002AJ
Calle Monjas, 9	1070021PD9817S0001EB
Calle Monjas, 10	0970213PD9807S0001LH
Calle Monjas, 11	1070018PD9817S0001EB
Calle Monjas, 12 Es:1 Pl:00 Pt:01	0970214PD9807S0001TH
Calle Monjas, 12 Es:1 Pl:01 Pt:01	0970214PD9807S0002YJ
Calle Monjas, 13	1070010PD9817S0001MB
Calle Monjas, 14 Es:E Pl:00 Pt:01	0970215PD9807S0001FH
Calle Monjas, 14 Es:E Pl:01 Pt:01	0970215PD9807S0002GJ



Calle Monjas, 15	1070017PD9817S0001JB
Calle Monjas, 16	0970216PD9807S0001MH
Calle Monjas, 17	1070011PD9817S0001OB
Calle Monjas, 18	0970217PD9807S0001OH
Calle Monjas, 20	0970218PD9807S0001KH
Calle Monjas, 22	0970219PD9807S0001RH
Calle Obispo Merino, 1 Es:1 Pl:00 Pt:01	0771023PD9807S0001EH
Calle Obispo Merino, 1 Es:1 Pl:01 Pt:01	0771023PD9807S0002RJ
Calle Obispo Merino, 2	0770002PD9807S0001QH
Calle Obispo Merino, 2 (D)	0770003PD9807S0001PH
Calle Obispo Merino, 3 Es:E Pl:00 Pt:01	0870809PD9807S0001LH
Calle Obispo Merino, 3 Es:E Pl:00 Pt:02	0870809PD9807S0002BJ
Calle Obispo Merino, 4	0770004PD9807S0001LH
Calle Obispo Merino, 4 (A)	0770024PD9807S0001UH
Calle Obispo Merino, 4 (D)	0770005PD9807S0001TH
Calle Obispo Merino, 5	0870808PD9807S0001PH
Calle Obispo Merino, 6	0770006PD9807S0001FH
Calle Obispo Merino, 7	0870807PD9807S0001QH
Calle Obispo Merino, 8	0770007PD9807S0001MH
Calle Obispo Merino, 9 Es:1 Pl:00 Pt:01	0870806PD9807S0001GH
Calle Obispo Merino, 9 Es:1 Pl:01 Pt:01	0870806PD9807S0002HJ
Calle Obispo Merino, 10	0770008PD9807S0001OH
Calle Obispo Merino, 10	0771033PD9807S0001BH
Calle Obispo Merino, 12 Es:1 Pl:00 Pt:01	0770009PD9807S0001KH
Calle Obispo Merino, 12 Es:1 Pl:01 Pt:01	0770009PD9807S0002LJ
Calle Obispo Merino, 14	0770010PD9807S0001MH
Calle Obispo Merino, 16	0770011PD9807S0001OH
Calle Obispo Merino, 18	0770012PD9807S0001KH
Calle Obispo Merino, 20	0770013PD9807S0001RH
Calle Obispo Merino, 22	0770014PD9807S0001DH
Calle Obispo Merino, 24	0770015PD9807S0001XH
Calle Obispo Merino, 26	0770016PD9807S0001IH
Calle Obispo Merino, 28	0770017PD9807S0001JH
Calle Obispo Merino, 30 Es:1 Pl:00 Pt:01	0770018PD9807S0001EH
Calle Obispo Merino, 30 Es:1 Pl:01 Pt:01	0770018PD9807S0002RJ
Calle Padre Amado, 1	1072825PD9817S0001SB
Calle Padre Amado, 3	1072824PD9817S0001EB
Calle Padre Amado, 4	0972202PD9807S0001EH
Calle Padre Amado, 5	1072823PD9817S0001JB
Calle Padre Amado, 6	0972203PD9807S0001SH
Calle Padre Amado, 7 Es:1 Pl:00 Pt:01	1072822PD9817S0001IB



Calle Padre Amado, 7 Es:1 Pl:00 Pt:01	1072822PD9817S0002OZ
Calle Padre Amado, 8 Es:E Pl:00 Pt:01	0972204PD9807S0001ZH
Calle Padre Amado, 8 Es:E Pl:01 Pt:01	0972204PD9807S0002XJ
Calle Padre Amado, 9	1072821PD9817S0001XB
Calle Padre Amado, 10	0972205PD9807S0001UH
Calle Padre Amado, 11	1072820PD9817S0001DB
Calle Padre Amado, 12	0972206PD9807S0001HH
Calle Padre Amado, 13	1072819PD9817S0001IB
Calle Padre Amado, 14 Es:1 Pl:00 Pt:01	0972207PD9807S0001WH
Calle Padre Amado, 14 Es:1 Pl:01 Pt:01	0972207PD9807S0001WH
Calle Padre Amado, 15	1072818PD9817S0001XB
Calle Padre Amado, 16	0972402PD9807S0001AH
Calle Padre Amado, 18 Es:E Pl:01 Pt:01	0972403PD9807S0001BH
Calle Padre Amado, 18 Es:E Pl:00 Pt:01	0972403PD9807S0002ZJ
Calle Padre Amado, 19	1072817PD9817S0001DB
Calle Padre Amado, 20 Es:E Pl:00 Pt:01	0972404PD9807S0001YH
Calle Padre Amado, 20 Es:E Pl:01 Pt:01	0972404PD9807S0002UJ
Calle Padre Amado, 21	1072816PD9817S0001RB
Calle Padre Amado, 22 Es:E Pl:00 Pt:01	0972405PD9807S0001GH
Calle Padre Amado, 22 Es:E Pl:01 Pt:01	0972405PD9807S0002HJ
Calle Padre Amado, 23	1072815PD9817S0001KB
Calle Padre Amado, 24	0972406PD9807S0001QH
Calle Padre Amado, 25 Es:1 Pl:00 Pt:01	0971327PD9807S0001SH
Calle Padre Amado, 25 Es:1 Pl:00 Pt:01	0971327PD9807S0002DJ
Calle Padre Amado, 25 Es:1 Pl:01 Pt:01	0971327PD9807S0003FK
Calle Padre Amado, 26	0971004PD9807S0001IH
Calle Padre Amado, 27	0971326PD9807S0001EH
Calle Padre Amado, 28	0971005PD9807S0001JH
Calle Padre Amado, 29	0971325PD9807S0001JH
Calle Padre Amado, 30	0971006PD9807S0001EH
Calle Padre Amado, 31	0971324PD9807S0001IH
Calle Padre Amado, 33	0971316PD9807S0001OH
Calle Padre Amado, 35 Es:1 Pl:00 Pt:01	0971323PD9807S0001XH
Calle Padre Amado, 35 Es:1 Pl:01 Pt:01	0971323PD9807S0002MJ
Calle Padre Amado, 35 Es:1 Pl:01 Pt:01	0971323PD9807S0003QK
Calle Padre Amado, 35 Es:1 Pl:01 Pt:01	0971323PD9807S0004WL
Calle Padre Gilete, 1	1073017PD9817S0001OB
Calle Padre Gilete, 3	1073018PD9817S0001KB
Calle Padre Gilete, 4	1073307PD9817S0001RB
Calle Padre Gilete, 6	1073308PD9817S0001DB
Calle Padre Gilete, 8	1173002PD9817S0001IB



Calle Padre Gilete, 9	1073002PD9817S0001HB
Calle Padre Gilete, 10	1173003PD9817S0001JB
Calle Padre Gilete, 11	1073003PD9817S0001WB
Calle Padre Gilete, 12	1173004PD9817S0001EB
Calle Padre Gilete, 13	1073004PD9817S0001AB
Calle Padre Gilete, 14	1173005PD9817S0001SB
Calle Padre Gilete, 15	1073015PD9817S0001FB
Calle Padre Gilete, 17 Es:E Pl:00 Pt:01	1073006PD9817S0001YB
Calle Padre Gilete, 17 Es:E Pl:01 Pt:01	1073006PD9817S0002UZ
Calle Padre Gilete, 19	1073007PD9817S0001GB
Calle Padre Gilete, 21 Es:1 Pl:00 Pt:01	1073009PD9817S0001PB
Calle Padre Gilete, 21 Es:1 Pl:01 Pt:01	1073009PD9817S0002AZ
Calle Padre Gilete, 23	1073010PD9817S0001GB
Calle Padre Gilete, 25	1073011PD9817S0001QB
Calle Padre Gilete, 27	1073012PD9817S0001PB
Calle Padre Gilete, 29 Es:E Pl:00 Pt:01	1073013PD9817S0001LB
Calle Padre Gilete, 29 Es:E Pl:00 Pt:01	1073013PD9817S0002BZ
Calle Palacios	0671716PD9807S0001EH
Calle Palacios, 1	0572306PD9807S0001YH
Calle Palacios, 2	0672810PD9807S0001RH
Calle Palacios, 3	0572305PD9807S0001BH
Calle Palacios, 4	0672811PD9807S0001DH
Calle Palacios, 5	0572304PD9807S0001AH
Calle Palacios, 6 Es:E Pl:00 Pt:01	0573014PD9807S0001ZH
Calle Palacios, 6 Es:E Pl:01 Pt:01	0573014PD9807S0002XJ
Calle Palacios, 7	0572303PD9807S0001WH
Calle Palacios, 8	0573018PD9807S0001AH
Calle Palacios, 8(A)	0573019PD9807S0001BH
Calle Palacios, 9	0572302PD9807S0001HH
Calle Palacios, 11 Es:E Pl:01 Pt:01	0572301PD9807S0001UH
Calle Palacios, 11 Es:E Pl:00 Pt:01	0572301PD9807S0002IJ
Calle Palacios, 13	0572004PD9807S0001XH
Calle Palacios, 15	0572003PD9807S0001DH
Calle Palacios, 17	0572002PD9807S0001RH
Calle Peligros, 1	0573013PD9807S0001SH
Calle Peligros, 2	0672812PD9807S0001XH
Calle Peligros, 3	0573012PD9807S0001EH
Calle Peligros, 4	0672813PD9807S0001IH
Calle Peligros, 5	0573011PD9807S0001JH
Calle Peligros, 6	0672814PD9807S0001JH
Calle Peligros, 7	0573010PD9807S0001IH



Calle Peligros, 8	0672815PD9807S0001EH
Calle Peligros, 9	0573009PD9807S0001EH
Calle Peligros, 10 Es:E Pl:00 Pt:01	0672816PD9807S0001SH
Calle Peligros, 10 (A) Es:E Pl:01 Pt:01	0672816PD9807S0002DJ
Calle Peligros, 11	0573008PD9807S0001JH
Calle Peligros, 13	0573007PD9807S0001IH
Calle Peligros, 14 Es:E Pl:00 Pt:01	0672817PD9807S0001ZH
Calle Peligros, 14 Es:E Pl:01 Pt:01	0672817PD9807S0002XJ
Calle Peligros, 15	0573006PD9807S0001XH
Calle Peligros, 17	0573005PD9807S0001DH
Calle Peligros, 19 Es:E Pl:00 Pt:01	0573004PD9807S0001RH
Calle Peligros, 19 Es:E Pl:00 Pt:02	0573004PD9807S0002TJ
Calle Peligros, 21	0573003PD9807S0001KH
Calle Peñafuerte, 1	0673226PD9807S0001PH
Calle Peñafuerte, 3	0673225PD9807S0001QH
Calle Peñafuerte, 5	0674501PD9807S0001JH
Calle Peñafuerte, 7	0674518PD9807S0001TH
Calle Peñafuerte, 9	0674517PD9807S0001LH
Calle Peñafuerte, 11	0674516PD9807S0001PH
Calle Peñafuerte, 13	0674515PD9807S0001QH
Calle Peñas, 2	0573220PD9807S0001PH
Calle Peñas, 3	0573814PD9807S0001UH
Calle Peñón, 3 Suelo	0970107PD9807S0001AH
Calle Peñón, 5	0970106PD9807S0001WH
Calle Peñón, 6	0870309PD9807S0001XH
Calle Peñón, 8	0870310PD9807S0001RH
Calle Peñón, 10	0870311PD9807S0001DH
Calle Peñón, 12 Suelo	0870312PD9807S0001XH
Calle Peñón, 14	0870314PD9807S0001JH
Calle Peñón, 16	0870315PD9807S0001EH
Calle Peñón, 18	0870316PD9807S0001SH
Calle Poste, 3	0673705PD9807S0001PH
Calle Poste, 4	0573212PD9807S0001AH
Calle Poste, 5	0673704PD9807S0001QH
Calle Poste, 6	0573213PD9807S0001BH
Calle Poste, 7	0673702PD9807S0001YH
Calle Poste, 8	0573214PD9807S0001YH
Calle Poste, 9	0673701PD9807S0001BH
Calle Poste, 10	0573215PD9807S0001GH
Calle Poste, 11	0573002PD9807S0001OH
Calle Poste, 12	0573216PD9807S0001QH



Calle Poste, 13	0573001PD9807S0001MH
Calle Poste, 14	0573217PD9807S0001PH
Calle Poste, 16 Es:E Pl:00 Pt:01	0573218PD9807S0001LH
Calle Poste, 16 Es:E Pl:01 Pt:01	0573218PD9807S0002BJ
Calle Poste, 18	0573219PD9807S0001TH
Calle Poste, 20	0573809PD9807S0001SH
Calle Poste, 22 Es:1 Pl:01 Pt:01	0573810PD9807S0001JH
Calle Poste, 22 Es:1 Pl:00 Pt:01	0573810PD9807S0002KJ
Calle Ramón y Cajal, 5	0773212PD9807S0001KH
Calle Ramón y Cajal, 7	0773211PD9807S0001OH
Calle Ramón y Cajal, 9	0773210PD9807S0001MH
Calle Ramón y Cajal, 11	0773209PD9807S0001KH
Calle Ramón y Cajal, 12	0774502PD9807S0001KH
Calle Ramón y Cajal, 13 Es:E Pl:00 Pt:01	0773208PD9807S0001OH
Calle Ramón y Cajal, 13 Es:E Pl:01 Pt:01	0773208PD9807S0002PJ
Calle Ramón y Cajal, 14	0773001PD9807S0001UH
Calle Ramón y Cajal, 15	0773207PD9807S0001MH
Calle Ramón y Cajal, 16	0773002PD9807S0001HH
Calle Ramón y Cajal, 17	0773206PD9807S0001FH
Calle San Pedro, 1(D)	0871001PD9807S0001SH
Calle San Pedro, 1	0871002PD9807S0001ZH
Calle San Pedro, 2 Es:E Pl:00 Pt:01	0871102PD9807S0001WH
Calle San Pedro, 2 Es:E Pl:01 Pt:01	0871102PD9807S0002EJ
Calle San Pedro, 3	0871704PD9807S0001ZH
Calle San Pedro, 4	0871103PD9807S0001AH
Calle San Pedro, 5	0871703PD9807S0001SH
Calle San Pedro, 6	0871104PD9807S0001BH
Calle San Pedro, 7	0871702PD9807S0001EH
Calle San Pedro, 8	0772409PD9807S0001ZH
Calle San Pedro, 9	0871701PD9807S0001JH
Calle San Pedro, 10	0772410PD9807S0001EH
Calle San Pedro, 11	0771009PD9807S0001MH
Calle San Pedro, 13	0771008PD9807S0001FH
Calle San Pedro, 14	0772411PD9807S0001SH
Calle San Pedro, 15	0771007PD9807S0001TH
Calle San Pedro, 16	0772412PD9807S0001ZH
Calle San Pedro, 17	0771006PD9807S0001LH
Calle San Pedro, 18	0772413PD9807S0001UH
Calle San Pedro, 19	0771005PD9807S0001PH
Calle San Pedro, 20	0772414PD9807S0001HH
Calle San Pedro, 21	0771004PD9807S0001QH



Calle San Pedro, 22	0772415PD9807S0001WH
Calle San Pedro, 23	0771003PD9807S0001GH
Calle San Pedro, 24	0772416PD9807S0001AH
Calle San Pedro, 25 Es:E Pl:00 Pt:01	0771002PD9807S0001YH
Calle San Pedro, 25 Es:E Pl:01 Pt:01	0771002PD9807S0002UJ
Calle San Pedro, 26	0772417PD9807S0001BH
Calle San Pedro, 27 Es:1 Pl:00 Pt:01	0671005PD9807S0001KH
Calle San Pedro, 27 Es:1 Pl:01 Pt:01	0671005PD9807S0002LJ
Calle San Pedro, 29	0671004PD9807S0001OH
Calle San Pedro, 30	0772418PD9807S0001YH
Calle San Pedro, 31	0671003PD9807S0001MH
Calle San Pedro, 32	0772419PD9807S0001GH
Calle San Pedro, 33	0671002PD9807S0001FH
Calle San Pedro, 34	0772420PD9807S0001BH
Calle San Pedro, 35	0671001PD9807S0001TH
Calle San Pedro, 36	0772421PD9807S0001YH
Calle San Pedro, 38	0772422PD9807S0001GH
Calle San Pedro, 40	0772423PD9807S0001QH
Calle San Pedro, 42 Es:E Pl:00 Pt:01	0772424PD9807S0001PH
Calle San Pedro, 42 Es:E Pl:01 Pt:01	0772424PD9807S0002AJ
Calle San Pedro, 44	0772425PD9807S0001LH
Calle San Pedro, 46	0772426PD9807S0001TH
Calle San Pedro, 48	0772507PD9807S0001UH
Calle San Pedro, 52	0672401PD9807S0001EH
Calle San Pedro, 56 Es:E Pl:00 Pt:01	0672403PD9807S0001ZH
Calle San Pedro, 56 Es:E Pl:01 Pt:01	0672403PD9807S0002XJ
Calle San Pedro, 58 Es:1 Pl:00 Pt:01	0672404PD9807S0001UH
Calle San Pedro, 58 Es:1 Pl:02 Pt:01	0672404PD9807S0002IJ
Calle Santiago, 1 Es:1 Pl:01 Pt:01	0772309PD9807S0001JH
Calle Santiago, 1 Es:1 Pl:00 Pt:01	0772309PD9807S0002KJ
Calle Santiago, 2	0772004PD9807S0001YH
Calle Santiago, 3	0772308PD9807S0001IH
Calle Santiago, 4	0772005PD9807S0001GH
Calle Santiago, 5	0772307PD9807S0001XH
Calle Santiago, 6 Es:E Pl:00 Pt:01	0772006PD9807S0001QH
Calle Santiago, 6 (A) Es:E Pl:01 Pt:01	0772006PD9807S0002WJ
Calle Santiago, 6 (B) Es:E Pl:02 Pt:02	0772006PD9807S0003EK
Calle Santiago, 6 Es:E Pl:03 Pt:02	0772006PD9807S0004RL
Calle Santiago, 7	0772401PD9807S0001KH
Calle Santiago, 8	0772501PD9807S0001XH
Calle Santiago, 10	0772502PD9807S0001IH



Calle Santiago, 11	0772430PD9807S0001FH
Calle Santiago, 12	0772503PD9807S0001JH
Calle Santiago, 13	0772429PD9807S0001OH
Calle Santiago, 14	0772504PD9807S0001EH
Calle Santiago, 15	0772428PD9807S0001MH
Calle Santiago, 16	0772505PD9807S0001SH
Calle Santiago, 17	0772427PD9807S0001FH
Calle Santiago, 18 Es:E Pl:00 Pt:01	0772506PD9807S0001ZH
Calle Santiago, 18 Es:E Pl:01 Pt:01	0772506PD9807S0002XJ
Calle Santiago, 19	0771001PD9807S0001BH
Calle Santiago, 20	0671006PD9807S0001RH
Calle Santiago, 21	0771032PD9807S0001AH
Calle Santiago, 22	0671007PD9807S0001DH
Calle Santiago, 23	0771031PD9807S0001WH
Calle Santiago, 24	0671008PD9807S0001XH
Calle Santiago, 25	0771030PD9807S0001HH
Calle Santiago, 26	0671009PD9807S0001IH
Calle Santiago, 27	0771028PD9807S0001WH
Calle Santiago, 28	0671010PD9807S0001DH
Calle Santiago, 30	0671011PD9807S0001XH
Calle Santiago, 31 Es:1 Pl:00 Pt:01	0771027PD9807S0001HH
Calle Santiago, 31 Es:1 Pl:00 Pt:01	0771027PD9807S0002JJ
Calle Santiago, 32	0671012PD9807S0001IH
Calle Santiago, 33	0771026PD9807S0001UH
Calle Santiago, 35	0771024PD9807S0001SH
Calle Santiago, 37	0771025PD9807S0002XJ
Calle Santiago, 39	0770001PD9807S0001GH
Calle Soledad, 1 Es:E Pl:00 Pt:01	0672808PD9807S0001DH
Calle Soledad, 1 Es:E Pl:01 Pt:01	0672808PD9807S0002FJ
Calle Soledad, 2	0673712PD9807S0001MH
Calle Soledad, 3	0672807PD9807S0001RH
Calle Soledad, 4	0673713PD9807S0001OH
Calle Soledad, 5	0672806PD9807S0001KH
Calle Soledad, 6	0673708PD9807S0001FH
Calle Soledad, 7	0672805PD9807S0001OH
Calle Soledad, 8	0673707PD9807S0001TH
Calle Soledad, 9	0672804PD9807S0001MH
Calle Soledad, 10	0673706PD9807S0001LH
Calle Soledad, 11	0672803PD9807S0001FH
Calle Soledad, 12	0673703PD9807S0001GH
Calle Soledad, 13	0672802PD9807S0001TH



Calle Soledad, 15	0672801PD9807S0001LH
Calle Santa Lucía, 1	1073405PD9817S0001DB
Calle Santa Lucía, 2	1173014PD9817S0001BB
Calle Santa Lucía, 3	1073404PD9817S0001RB
Calle Santa Lucía, 4	1173017PD9817S0001QB
Calle Santa Lucía, 5	1073403PD9817S0001KB
Calle Santa Lucía, 6	1173013PD9817S0001AB
Calle Santa Lucía, 7	1073402PD9817S0001OB
Calle Santa Lucía, 8 Es:1 Pl:00 Pt:01	1173018PD9817S0001PB
Calle Santa Lucía, 8 Es:E Pl:01 Pt:01	1173018PD9817S0002AZ
Calle Santa Lucía, 10	1173019PD9817S0001LB
Calle Santa Lucía, 12	1173020PD9817S0001QB
Calle Santa Lucía, 13	1173703PD9817S0001XB
Calle Santa Lucía, 14 Es:1 Pl:00 Pt:01	1173021PD9817S0001PB
Calle Santa Lucía, 14 Es:1 Pl:01 Pt:01	1173021PD9817S0002AZ
Calle Santa Lucía, 15	1173702PD9817S0001DB
Calle Santa Lucía, 16 Es:1 Pl:00 Pt:01	1173022PD9817S0001LB
Calle Santa Lucía, 16 Es:1 Pl:01 Pt:01	1173022PD9817S0002BZ
Calle Santa Lucía, 17 Es:E Pl:00 Pt:01	1173701PD9817S0001RB
Calle Santa Lucía, 17 Es:E Pl:01 Pt:01	1173701PD9817S0002TZ
Calle Santa Lucía, 18	1173023PD9817S0001TB
Calle Santa Lucía, 20 Es:1 Pl:00 Pt:01	1173024PD9817S0001FB
Calle Santa Lucía, 20 Es:1 Pl:01 Pt:01	1173024PD9817S0002GZ
Calle Santa Lucía, 22	1173025PD9817S0001MB
Calle Santa Lucía, 24 Es:1 Pl:00 Pt:01	1173009PD9817S0001WB
Calle Santa Lucía, 24 Es:1 Pl:01 Pt:01	1173009PD9817S0002EZ
Calle Santa Lucía, 26 Es:1 Pl:00 Pt:01	1173001PD9817S0001XB
Calle Santa Lucía, 26 Es:1 Pl:01 Pt:01	1173001PD9817S0002MZ
Calle Santa María, 1	0872709PD9807S0001WH
Calle Santa María, 2	0772303PD9807S0001OH
Calle Santa María, 3	0872708PD9807S0001HH
Calle Santa María, 4	0772304PD9807S0001KH
Calle Santa María, 5	0872707PD9807S0001UH
Calle Santa María, 6	0772305PD9807S0001RH
Calle Santa María, 7	0872706PD9807S0001ZH
Calle Santa María, 8	0772306PD9807S0001DH
Calle Santa María, 9	0872705PD9807S0001SH
Calle Santa María, 10	0772403PD9807S0001DH
Calle Santa María, 11	0872010PD9807S0001WH
Calle Santa María, 12	0772431PD9807S0001MH
Calle Santa María, 13	0872009PD9807S0001BH



Calle Santa María, 14	0772404PD9807S0001XH
Calle Santa María, 15	0872008PD9807S0001AH
Calle Santa María, 16	0772405PD9807S0001IH
Calle Santa María, 17	0872007PD9807S0001WH
Calle Santa María, 18	0772406PD9807S0001JH
Calle Santa María, 20	0772407PD9807S0001EH
Calle Tinados	1073020PD9817S0001OB
Calle Tinados, 2	1073005PD9817S0001BB
Calle Tinados, 4	1073008PD9817S0001QB
Calle Virgen de Guadalupe, 2	0873618PD9807S0001AH
Calle Virgen de Guadalupe, 3	0773204PD9807S0001LH
Calle Virgen de Guadalupe, 4	0873601PD9807S0001MH
Calle Virgen de Guadalupe, 5	0773203PD9807S0001PH
Calle Virgen de Guadalupe, 6	0873009PD9807S0001WH
Calle Virgen de Guadalupe, 7 Es:1 Pl:00 Pt:01	0773202PD9807S0001QH
Calle Virgen de Guadalupe, 7 Es:1 Pl:01 Pt:01	0773202PD9807S0002WJ
Calle Virgen de Guadalupe, 8	0873010PD9807S0001UH
Calle Virgen de Guadalupe, 9	0773201PD9807S0001GH
Calle Virgen de Guadalupe, 10	0873011PD9807S0001HH
Calle Virgen de Guadalupe, 12	0873012PD9807S0001WH
Calle Virgen de Guadalupe, 14	0873013PD9807S0001AH
Calleja Portadas, 4	0573016PD9807S0001HH
Calleja Portadas, 6	0573017PD9807S0001WH
Calleja Portadas, 12 Es:E Pl:00 Pt:01	0573004PD9807S0003YK
Callejón Castillo, 2	0572005PD9807S0001IH
Pza Coso, 1	0871022PD9807S0001OH
Pza Coso, 4	0770019PD9807S0001SH
Pza Coso, 5	0770020PD9807S0001JH
Pza Coso, 6	0770021PD9807S0001EH
Plaza Coso, 7	0770022PD9807S0001SH
Pza Coso, 18	0869015PD9806N0001QF
Pza Coso, 19	0969021PD9806N0001BF
Pza Encomienda, 1 (D) Es:E Pl:01 Pt:01	1071101PD9817S0001QB
Pza Encomienda, 1 (D) Es:E Pl:00 Pt:01	1071101PD9817S0002WZ
Pza Encomienda, 1	1071104PD9817S0001TB
Pza Encomienda, 2	1072010PD9817S0001PB
Pza Encomienda, 3	1072011PD9817S0001LB
Pza Encomienda, 5	1072012PD9817S0001TB
Pza Encomienda, 5 Es:E Pl:00 Pt:01	1072014PD9817S0001MB
Pza Encomienda, 7 Es:E Pl:01 Pt:02	1072014PD9817S0002QZ
Pza Encomienda, 7 Es:E Pl:00 Pt:03	1072014PD9817S0003WX



Pza Mártires, Ndup-0 Es:E Pl:00 Pt:01	1171029PD9817S0001EB
Pza Mártires, 1	1072001PD9817S0001WB
Pza Mártires, 2	1072002PD9817S0001AB
Pza Mártires, 3	1072003PD9817S0001BB
Pza Mártires, 4	1072004PD9817S0001YB
Pza Mártires, 5	1171023PD9817S0001KB
Pza Mártires, 6	1171024PD9817S0001RB
Pza Mártires, 7	1171025PD9817S0001DB
Pza Mártires, 8	1171026PD9817S0001XB
Pza Mártires, 9	1171027PD9817S0001IB
Pza Mártires, 10	1171028PD9817S0001JB
Pza Mártires, 11 Es:E Pl:01 Pt:01	1171029PD9817S0003TX
Pza Mártires, 11(A) Suelo	1171037PD9817S0001WB
Pza Mártires, 12	1171030PD9817S0001IB
Pza Mártires, 12(D)	1171031PD9817S0001JB
Pza Mártires, 13	1171032PD9817S0001EB
Pza Mártires, 15	1173015PD9817S0001YB
Pza Mártires, 16	1173016PD9817S0001GB
Pza Mártires, 17	1072111PD9817S0001MB
Pza Mártires, 18	1072112PD9817S0001OB
Pza Mártires, 19	1072113PD9817S0001KB
Pza Mártires, 20	1072114PD9817S0001RB
Pza Mártires, 21	1172701PD9817S0001XB
Pza Ovando, 1	0974005PD9807S0001OH
Pza Ovando, 2 Es:E Pl:00 Pt:01	0974006PD9807S0001KH
Pza Ovando, 2 Es:E Pl:00 Pt:01	0974006PD9807S0002LJ
Pza Ovando, 3	0974007PD9807S0001RH
Pza Ovando, 4 Es:E Pl:00 Pt:01	0974008PD9807S0001DH
Pza Ovando, 4 Es:E Pl:01 Pt:01	0974008PD9807S0002FJ
Pza Ovando, 5	0974004PD9807S0001MH
Pza Ovando, 6	0974003PD9807S0001FH
Pza Ovando, 7	0974009PD9807S0001XH
Pza Ovando, 8	0974010PD9807S0001RH
Pza Ovando, 10	0875014PD9807N0001UI
Pza Ovando, 11	0875015PD9807N0001HI
Pza Ovando, 12	0875016PD9807N0001WI
Pza Ovando, 13	0875017PD9807N0001AI
Pza Ovando, 14	0875019PD9807N0001YI
Pza Ovando, 15	0875018PD9807N0001BI
Pza Ovando, 17	0873204PD9807S0001AH
Pza Ovando, 18	0873205PD9807S0001BH



Pza Ovando, 19 Es:E Pl:00 Pt:01	0873206PD9807S0001YH
Pza Ovando, 19 Es:E Pl:00 Pt:02	0873206PD9807S0002UJ
Pza Ovando, 21	0974701PD9807S0001QH
Pza Ovando, 22	0974702PD9807S0001PH
Pza Príncipe de Asturias, 1 Es:E Pl:00 Pt:01	0873617PD9807S0001WH
Pza Príncipe de Asturias, 1 Es:E Pl:00 Pt:02	0873617PD9807S0002EJ
Pza Príncipe de Asturias, 2	0773205PD9807S0001TH
Pza Príncipe de Asturias, 3	0773004PD9807S0001AH
Pza Príncipe de Asturias, 4	0773005PD9807S0001BH
Pza Príncipe de Asturias, 5	0773006PD9807S0001YH
Pza Príncipe de Asturias, 6	0773003PD9807S0001WH
Pza Príncipe de Asturias, 7	0773007PD9807S0001GH
Pza Príncipe de Asturias, 9	0773707PD9807S0001BH
Pza Príncipe de Asturias, 10	0773708PD9807S0001YH
Pza Príncipe de Asturias, 12	0772002PD9807S0001AH
Pza Príncipe de Asturias, 13	0772003PD9807S0001BH
Pza Príncipe de Asturias, 14	0772301PD9807S0001FH
Pza Príncipe de Asturias, 15	0772302PD9807S0001MH
Pza Príncipe de Asturias, 17 Es:E Pl:00 Pt:01	0872710PD9807S0001UH
Pza Príncipe de Asturias, 17 Es:E Pl:01 Pt:01	0872710PD9807S0002IJ
Pza Príncipe de Asturias, 18	0872711PD9807S0001HH
Pza Príncipe de Asturias, 19	0872712PD9807S0001WH
Pza Príncipe de Asturias, 20	0872713PD9807S0001AH
Pza Príncipe de Asturias, 21	0873615PD9807S0001UH
Pza Príncipe de Asturias, 22	0873616PD9807S0001HH
Pza Príncipe de Asturias, 23	0772101PD9807S0001YH
Pza Príncipe de Asturias, 24	0773501PD9807S0001RH
Trav Arrabalejo, 1	0969019PD9806N0001YF
Trav Derecha, 1	0674504PD9807S0001ZH
Trav Derecha, 3	0674503PD9807S0001SH
Trav Derecha, 4	0673218PD9807S0001AH
Trav Derecha, 6	0673219PD9807S0001BH
Trav Derecha, 8	0673220PD9807S0001WH
Trav Derecha, 10	0673221PD9807S0001AH
Trav Derecha, 12 (D)	0673223PD9807S0001YH
Trav Derecha, 12 Suelo	0673227PD9807S0001LH
Trav Derecha, 14	0673224PD9807S0001GH
Trav Francisco Pizarro, 1	0972407PD9807S0001PH
Trav Francisco Pizarro, 2	0971001PD9807S0001RH
Trav Francisco Pizarro, 4	0971002PD9807S0001DH
Trav Francisco Pizarro, 6 Es:E Pl:00 Pt:01	0971003PD9807S0001XH



Trav Francisco Pizarro, 6 Es:E Pl:01 Pt:01	0971003PD9807S0002MJ
Trav Mártires, 2	1171033PD9817S0001SB
Trav Mártires, 4	1171034PD9817S0001ZB
Trav Padre Gilete, 1	1073302PD9817S0001TB
Trav Padre Gilete, 3	1073301PD9817S0001LB
Trav Peñas, 1 Es:E Pl:00 Pt:01	0573221PD9807S0001LH
Trav Peñas, 1 Es:E Pl:01 Pt:01	0573221PD9807S0002BJ
Trav Santa María, 4	0772402PD9807S0001RH

Del mismo modo, formaría parte de la delimitación del Conjunto Histórico por su significación arquitectónica y artística, aunque estén fuera del núcleo histórico principal, el Convento de Nuestra Señora de la Luz; las ermitas dedicadas al Buen Jesús, Padre Eterno, San Antón, San Gregorio, San Juan, Santa Lucía y la Soledad; las Casas de la Greña y Casa Vieja de Araya; los Cruceros situados junto a la Ermita de San Juan y la Ermita de la Soledad; el Humilladero; el Hito ; el Puente Viejo sobre río Jumadiel y la Fábrica de Harinas. Todos ellos son elementos de gran valor patrimonial que complementan el Conjunto Histórico y lo definen.

Estos bienes ocupan de manera total o parcial las siguientes fincas, con las siguientes referencias catastrales:

Casa de la Greña

Polígono 9, Parcela 4. Greña	1033A009000040000AP
------------------------------	---------------------

Casa Vieja de Araya

Polígono 53, Parcela 1. Araya Casa	10033A053000010000AR
------------------------------------	----------------------

Convento de Nuestra Señora de la Luz

LG BUEN JESUS. Polígono 13, Parcela 20 Buen Jesús	10033A013000200000AM
--	----------------------

Crucero (junto Ermita de San Juan)

Polígono 11 Parcela 59. Soledad	10033A014002590000AJ
---------------------------------	----------------------

Crucero (junto Ermita de la Soledad)

Polígono 11 Parcela 59. Soledad	10033A014002590000AJ
---------------------------------	----------------------

Ermita del Buen Jesús

Polígono 13 Parcela 19. Buen Jesús	10033A013000190000AK
------------------------------------	----------------------

Ermita del Padre Eterno

Polígono 42 Parcela 7. Reliquia	10033A042000070000AU
---------------------------------	----------------------

Ermita de San Antón

Barrio San Antón, 1	0868701PD9806N0001JF
---------------------	----------------------

Ermita de San Gregorio

Polígono 5 Parcela 49. San Gregorio	10033A005000490000AJ
-------------------------------------	----------------------

Ermita de San Juan

Polígono 11 Parcela 21. SAN JUAN	10033A011000210000AW
----------------------------------	----------------------

Ermita de Santa Lucía

BO STA LUCÍA, 1	1474301PD9817S0001GB
-----------------	----------------------

**Ermita de la Soledad**

Polígono 11 Parcela 59. SOLEDAD	10033A011000730000AD
---------------------------------	----------------------

Fábrica de Harinas

Carretera de Cáceres, 12	1378002PD9817N0001JS
--------------------------	----------------------

Hito

Travesía Transhumancia	Sin referencia catastral
------------------------	--------------------------

Humilladero

Polígono 14, Parcela 259. Humilladero	10033A014002590000AJ
---------------------------------------	----------------------

Puente Viejo sobre río Jumadiel

Polígono 25, Parcela 9004. Río Jumadiel	10033A025090050000AU
---	----------------------

Todo lo cual se expresa en los correspondientes planos incorporados al Anexo III.

- Delimitación del entorno de protección y Justificación

El criterio general que se ha seguido en la delimitación del entorno de protección consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos:

- Parcelas y espacios públicos que limitan directamente con el Conjunto Histórico.
- Parcelas próximas y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato.

Y ello, en la consideración de que cualquier intervención que se realice en estos espacios y parcelas puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión en el entorno del Conjunto Histórico de las siguientes parcelas, de manera total o parcial:

Avda. Gabriel y Galán, 1	0875013PD9807N0001ZI
Avda. Gabriel y Galán, 2	0974011PD9807S0001DH
Avda. Gabriel y Galán, 3	0875012PD9807N0001SI
Avda. Gabriel y Galán, 4	0974012PD9807S0001XH
Avda. Gabriel y Galán, 5	0875011PD9807N0001EI
Avda. Gabriel y Galán, 6	0974013PD9807S0001IH
Avda. Gabriel y Galán, 7	0875010PD9807N0001JI
Avda. Gabriel y Galán, 8	0974014PD9807S0001JH
Avda. Gabriel y Galán, 10	0974015PD9807S0001EH
Avda. Gabriel y Galán, 12 Es:1 Pl:00 Pt:01	0974016PD9807S0001SH
Avda. Gabriel y Galán, 12 Es:1 Pl:01 Pt:01	0974016PD9807S0002DJ
Avda. Gabriel y Galán, 14	0974017PD9807S0001ZH
Avda. Gabriel y Galán, 15	0875006PD9807N0001II
Avda. Gabriel y Galán, 16	0974018PD9807S0001UH



Avda. Gabriel y Galán, 18 Es:1 Pl:00 Pt:01	0974019PD9807S0001HH
Avda. Gabriel y Galán, 18 Es:1 Pl:01 Pt:01	0974019PD9807S0002JJ
Avda. Gabriel y Galán, 20	0974020PD9807S0001ZH
Barrio Humilladeros, 2 Suelo	1170206PD9817S0001FB
Barrio Humilladeros, 4 Suelo	1170207PD9817S0001MB
Barrio Humilladeros, 6	1170210PD9817S0001MB
Barrio Humilladeros, 6	1170208PD9817S0001OB
Barrio San Antón, 3	0868608PD9806N0001UF
Barrio San Antón, 6 Suelo	0767201PD9806N0001MF
Barrio San Antón, 15	0868602PD9806N0001XF
Barrio San Antón, 15 (D)	0868609PD9806N0001HF
Barrio San Antón, 17	0868601PD9806N0001DF
Barrio San Antón, 19 -	0869009PD9806N0001BF
Barrio San Antón, 21	0869008PD9806N0001AF
Barrio San Antón, 23	0869007PD9806N0001WF
Barrio San Antón, 25	0869006PD9806N0001HF
Barrio San Antón, 27	0869005PD9806N0001UF
Barrio San Antón, 28	0867101PD9806N0001AF
Barrio San Antón, 29	0869004PD9806N0001ZF
Barrio San Antón, 30	0868302PD9806N0001PF
Barrio San Antón, 32	0868301PD9806N0001QF
Barrio San Antón, 34	0968806PD9806N0001SF
Barrio San Antón, 34 (A)	0968810PD9806N0001ZF
Barrio San Antón, 36	0968807PD9806N0001ZF
Barrio San Antón, 38	0968808PD9806N0001UF
Barrio San Antón, 40	0968809PD9806N0001HF
CL ANTONIO GOMEZ Suelo	10033A014002910000AD
CL ANTONIO GOMEZ Suelo Polígono 14 Parcela 278. HUMILLADERO	10033A014002780000AL
Calle Arrabalalejo, 12	0968803PD9806N0001IF
Calle Arrabalalejo, 14	0968804PD9806N0001JF
Calle Arrabalalejo, 16	0968805PD9806N0001EF
Calle Casimiro Ortas. Suelo. Polígono 14 Parcela 42. San Juan	10033A014000420000AZ
Calle Casimiro Ortas, 31	0674002PD9807S0001YH
Calle Casimiro Ortas, 33	0674017PD9807S0001XH
Calle Casimiro Ortas, 35	0674018PD9807S0001IH
Calle Derecha, 45	0573102PD9807S0001DH
Calle Derecha, 46	0574002PD9807S0001FH
Calle Derecha, 47	0573101PD9807S0001RH
Calle Derecha, 48	0574003PD9807S0001MH
Calle Derecha, 49 Es:E Pl:00 Pt:01	0573803PD9807S0001RH



Calle Derecha, 49 Es:E Pl:01 Pt:01	0573803PD9807S0002TJ
Calle Derecha, 50	0574001PD9807S0001TH
Calle Derecha, 51	0573802PD9807S0001KH
Calle Derecha, 52	0574004PD9807S0001OH
Calle Derecha, 53	0573801PD9807S0001OH
Calle Derecha, 54 Es:1 Pl:00 Pt:01	0574005PD9807S0001KH
Calle Derecha, 54 Es:1 Pl:01 Pt:01	0574005PD9807S0002LJ
Calle Derecha, 56 (D)	0574006PD9807S0001RH
Calle Derecha, 56	0574007PD9807S0001DH
Calle Derecha, 58	0574008PD9807S0001XH
Calle Extremadura Suelo	1173007PD9817S0001UB
Calle Extremadura, 1	1173038PD9817S0001ZB
Calle Extremadura, 2	1173039PD9817S0001UB
Calle Extremadura, 3	1173037PD9817S0001SB
Calle Extremadura, 4	1173040PD9817S0001SB
Calle Extremadura, 5	1173036PD9817S0001EB
Calle Extremadura, 6	1173041PD9817S0001ZB
Calle Extremadura, 7	1173035PD9817S0001JB
Calle Extremadura, 8	1173042PD9817S0001UB
Calle Extremadura, 9	1173034PD9817S0001IB
Calle Extremadura, 10	1173043PD9817S0001HB
Calle Extremadura, 11	1173033PD9817S0001XB
Calle Extremadura, 12	1173044PD9817S0001WB
Calle Extremadura, 13	1173032PD9817S0001DB
Calle Extremadura, 14	1173045PD9817S0001AB
Calle Extremadura, 15	1173031PD9817S0001RB
Calle Extremadura, 16	1173046PD9817S0001BB
Calle Extremadura, 17	1173030PD9817S0001KB
Calle Extremadura, 18	1173047PD9817S0001YB
Calle Extremadura, 19	1173029PD9817S0001DB
Calle Extremadura, 21	1173028PD9817S0001RB
Calle Francisco Lizaur, 48	1170201PD9817S0001GB
Calle Francisco Lizaur, 50	1170202PD9817S0001QB
Calle Francisco Lizaur, 52	1170203PD9817S0001PB
Calle Francisco Lizaur, 54	1170211PD9817S0001OB
Calle Francisco Lizaur, 54(A)	1170212PD9817S0001KB
Calle Francisco Lizaur, 54(D)	1170209PD9817S0001KB
Calle Francisco Lizaur, 56 Suelo	1170205PD9817S0001TB
CL FCO LIZAUR Suelo Polígono 14 Parcela 279. HUMILLADERO	10033A014002790000AT
Calle Juan Pico Domínguez, 2 Es:E Pl:00 Pt:01	0875020PD9807N0002SO



Calle Juan Pico Domínguez, 2 Es:E Pl:00 Pt:02	0875020PD9807N0003DP
Calle Juan Pico Domínguez, 2 Es:E Pl:00 Pt:03	0875020PD9807N0004FA
Calle Juan Pico Domínguez, 3 Es:E Pl:01 Pt:01	0873804PD9807S0001SH
Calle Juan Pico Domínguez, 3 Es:E Pl:00 Pt:02	0873804PD9807S0002DJ
Calle Juan Pico Domínguez, 4	0875021PD9807N0001BI
Calle Juan Pico Domínguez, 5	0873806PD9807S0001UH
Calle Juan Pico Domínguez, 6	0875022PD9807N0001YI
Calle Juan Pico Domínguez, 7	0873810PD9807S0001HH
Calle Juan Pico Domínguez, 8 Es:E Pl:00 Pt:01	0875023PD9807N0001GI
Calle Juan Pico Domínguez, 8 Es:E Pl:01 Pt:01	0875023PD9807N0002HO
Calle Juan Pico Domínguez, 9	0873809PD9807S0001AH
Calle Juan Pico Domínguez, 10	0875024PD9807N0001QI
Calle Juan Pico Domínguez, 11	0774503PD9807S0001RH
Calle Juan Pico Domínguez, 12	0875025PD9807N0001PI
Calle Juan Pico Domínguez, 13	0774504PD9807S0001DH
Calle Juan Pico Domínguez, 15	0774505PD9807S0001XH
Calle Juan Pico Domínguez, 17	0774506PD9807S0001IH
Calle Juan Pico Domínguez, 19	0774507PD9807S0001JH
Calle Juan Pico Domínguez, 21	0774508PD9807S0001EH
Calle Juan Pico Domínguez, 22	0875038PD9807N0001II
Calle Juan Pico Domínguez, 23	0774509PD9807S0001SH
Calle Juan Pico Domínguez, 24	0875039PD9807N0001JI
Calle Juan Pico Domínguez, 25	0774510PD9807S0001JH
Calle Juan Pico Domínguez, 27	0774511PD9807S0001EH
Calle Juan Pico Domínguez, 29	0774512PD9807S0001SH
Calle Juan Pico Domínguez, 31	0774513PD9807S0001ZH
Calle Juan Pico Domínguez, 33	0774514PD9807S0001UH
Calle Ollerías, 1	0675015PD9807N0001OI
Calle Ollerías, 2 (D) Suelo	0875027PD9807N0001TI
Calle Ollerías, 2	0875028PD9807N0001FI
Calle Ollerías, 3	0675014PD9807N0001MI
Calle Ollerías, 4	0875029PD9807N0001MI
Calle Ollerías, 5	0675013PD9807N0001FI
Calle Ollerías, 6	0875030PD9807N0001TI
Calle Ollerías, 7 Es:E Pl:01 Pt:01	0675012PD9807N0001TI
Calle Ollerías, 7 Es:E Pl:01 Pt:01	0675012PD9807N0002YO
Calle Ollerías, 8	0875031PD9807N0001FI
Calle Ollerías, 10	0875032PD9807N0001MI
Calle Ollerías, 11 Es:1 Pl:00 Pt:01	0675010PD9807N0001PI
Calle Ollerías, 11 Es:1 Pl:01 Pt:01	0675010PD9807N0002AO
Calle Ollerías, 12	0875033PD9807N0001OI



Calle Ollerías, 13	0675009PD9807N0001TI
Calle Ollerías, 14	0875034PD9807N0001KI
Calle Ollerías, 15	0675008PD9807N0001LI
Calle Ollerías, 17	0675007PD9807N0001PI
Calle Ollerías, 18	0776009PD9807N0001WI
Calle Ollerías, 19	0675006PD9807N0001QI
Calle Ollerías, 21	0675005PD9807N0001GI
Calle Ollerías, 23	0675004PD9807N0001YI
Calle Ollerías, 25	0675003PD9807N0001BI
Calle Ollerías, 27 Suelo	0675002PD9807N0001AI
Calle Ollerías, 29	0675001PD9807N0001WI
Calle Padre Gilete, 16 Es:1 Pl:00 Pt:01	1173006PD9817S0001ZB
Calle Padre Gilete, 16 Es:1 Pl:00 Pt:01	1173006PD9817S0002XZ
Calle Padre Gilete, 31	1275012PD9817N0001RS
Calle Padre Gilete, 33 Es:1 Pl:00 Pt:01	1373013PD9817S0001KB
Calle Padre Gilete, 33 Es:1 Pl:01 Pt:01	1373013PD9817S0002LZ
Calle Padre Gilete, 35	1373012PD9817S0001OB
Calle Padre Gilete, 37	1373011PD9817S0001MB
Calle Padre Gilete, 39	1373010PD9817S0001FB
Calle Padre Gilete, 41	1373009PD9817S0001OB
Calle Padre Gilete, 43	1373008PD9817S0001MB
Calle Palacios, 19	0572001PD9807S0001KH
Calle Peñafuerte, 2	0674003PD9807S0001GH
Calle Peñafuerte, 2D	0674004PD9807S0001QH
Calle Peñafuerte, 4	0674005PD9807S0001PH
Calle Peñafuerte, 6	0674006PD9807S0001LH
Calle Peñafuerte, 8	0674007PD9807S0001TH
Calle Peñafuerte, 10	0674008PD9807S0001FH
Calle Peñafuerte, 12	0674009PD9807S0001MH
Calle Peñafuerte, 14 Es:E Pl:00 Pt:01	0674010PD9807S0001TH
Calle Peñafuerte, 14 Es:E Pl:01 Pt:01	0674010PD9807S0002YJ
Calle Peñafuerte, 16	0674011PD9807S0001FH
Calle Peñafuerte, 18 Es:E Pl:00 Pt:01	0674012PD9807S0002QJ
Calle Peñafuerte, 18 Es:E Pl:01 Pt:01	0674012PD9807S0003WK
Calle Peñafuerte, 20	0674013PD9807S0001OH
Calle Peñafuerte, 22	0674014PD9807S0001KH
Calle Peñafuerte, 24	0674015PD9807S0001RH
Calle Peñafuerte, 24 (D)	0674016PD9807S0001DH
Calle Peñas, 5	0573807PD9807S0001JH
Calle Peñas, 7	0573806PD9807S0001IH
Calle Peñas, 9	0573805PD9807S0001XH



Calle Peñas, 11	0573804PD9807S0001DH
Calle Ramón y Cajal, 2	0873803PD9807S0001EH
Calle Ramón y Cajal, 4	0873805PD9807S0001ZH
Calle Ramón y Cajal, 8	0873807PD9807S0001HH
Calle Ramón y Cajal, 10	0873808PD9807S0001WH
Calle San Antón, 1	0869011PD9806N0001AF
Calle San Antón, 2	0869608PD9806N0001SF
Calle San Antón, 2(D)	0869616PD9806N0001AF
Calle San Antón, 3 Bl:0	0869010PD9806N0001WF
Calle San Antón, 3 Bl:0 Es:E Pl:00 Pt:01	0869014PD9806N0001GF
Calle San Antón, 4	0869609PD9806N0001ZF
Calle San Antón, 6	0869610PD9806N0001EF
Calle San Antón, 8 Suelo	0869611PD9806N0001SF
Calle Santa Lucía, 19	1275011PD9817N0001KS
Calle Santa Lucía, 21	1275010PD9817N0001OS
Calle Santa Lucía, 23	1275009PD9817N0001RS
Calle Santa Lucía, 25	1275008PD9817N0001KS
Calle Santa Lucía, 27	1275007PD9817N0001OS
Calle Santa Lucía, 28	1373014PD9817S0001RB
Calle Santa Lucía, 29	1275006PD9817N0001MS
Calle Santa Lucía, 30	1373015PD9817S0001DB
Calle Santa Lucía, 32	1373016PD9817S0001XB
Calle Santa Lucía, 34	1373017PD9817S0001IB
Calle Santa Lucía, 36	1373018PD9817S0001JB
Calle Santa Lucía, 38	1373019PD9817S0001EB
Calle Santa Lucía, 40	1373020PD9817S0001IB
Calle Santa Lucía, 42	1373021PD9817S0001JB
Calle Santa Lucía, 44	1373022PD9817S0001EB
Calle Tinados, 1	1074009PD9817S0001GB
Calle Virgen de Guadalupe, 11	0873802PD9807S0001JH
Calle Virgen de Guadalupe, 13	0873801PD9807S0001IH
Calleja Coria, 1	0776008PD9807N0001HI
Calleja Coria, 2	0875035PD9807N0001RI
Calleja Coria, 3	0776007PD9807N0001UI
Calleja Coria, 5	0776006PD9807N0001Z
Calleja Portadas, 1	0473409PD9807S0001RH
Calleja Portadas, 3	0473408PD9807S0001KH
Calleja Portadas, 5	0473407PD9807S0001OH
Calleja Portadas, 7 (B)	0473410PD9807S0001OH
Calleja Portadas, 7 Suelo	0473406PD9807S0001MH
Calleja Portadas, 8	0573811PD9807S0001EH



Calleja Portadas, 8 (A)	0573812PD9807S0001SH
Calleja Portadas, 9	0473405PD9807S0001FH
Calleja Portadas, 11	0473404PD9807S0001TH
Calleja Portadas, 13	0473403PD9807S0001LH
Calleja Portadas, 15	0473402PD9807S0001PH
Calleja Portadas, 17	0473401PD9807S0001QH
Calleja Portadas, 32 Es:E Pl:00 Pt:01	0474901PD9807S0001EH
Calleja Portadas, 34 Es:E Pl:00 Pt:01	0474901PD9807S0002RJ
Calleja Portadas, 36 Es:E Pl:00 Pt:01	0474901PD9807S0003TK
Calleja Portadas, 38 Es:E Pl:00 Pt:01	0474901PD9807S0004YL
Calleja Portadas, 40 Es:E Pl:00 Pt:01	0474902PD9807S0001SH
Calleja Portadas, 42 Es:E Pl:00 Pt:01	0474902PD9807S0002DJ
Calleja Portadas, 44 Es:E Pl:00 Pt:01	0474902PD9807S0003FK
Calleja Portadas, 46 Es:E Pl:00 Pt:01	0474902PD9807S0004GL
Calleja Portadas, 48 Es:E Pl:00 Pt:01	0474903PD9807S0001ZH
Callejón Castillo, 4	0572006PD9807S0001JH
Callejón del Coso, 1	0869615PD9806N0001WF
Callejón del Coso, 2 Suelo	0770023PD9807S0001ZH
Callejón del Coso, 3	0869614PD9806N0001HF
Callejón del Coso, 5	0869613PD9806N0001UF
Callejón del Coso, 7	0869612PD9806N0001ZF
Callejón del Membrillar, 1	1173011PD9817S0001HB
Lugar Acotada Es:E Pl:01 Pt:01 Polígono 14 Parcela 286. San Juan	10033A014002860001SL
Lugar Acotada Es:E Pl:01 Pt:01 Polígono 14 Parcela 287. San Juan	10033A014002870001ST
Lugar San Juan Suelo	0674020PD9807S0001XH
Lugar San Juan Suelo	0674019PD9807S0001JH
Lugar San Juan Suelo Polígono 14 Parcela 284. San Juan	10033A014002840000AM
Lugar San Juan Suelo Polígono 14 Parcela 285. San Juan	10033A014002850000AO
Lugar San Juan, 2 Es:E Pl:00 Pt:01	0474903PD9807S0002XJ
Lugar San Juan, 4 Es:E Pl:00 Pt:01	0474903PD9807S0003MK
Lugar San Juan, 6 Es:E Pl:00 Pt:01	0474903PD9807S0004QL
Lugar San Juan, 8 Es:E Pl:00 Pt:01	0474903PD9807S0005WB
Plaza Coso, 2	0871024PD9807S0001RH
Plaza Coso, 10	0869601PD9806N0001KF
Plaza Coso, 11 Es:1 Pl:00 Pt:01	0869602PD9806N0001RF
Plaza Coso, 11 Es:1 Pl:01 Pt:01	0869602PD9806N0002TG
Plaza Coso, 12 Es:E Pl:01 Pt:01	0869603PD9806N0001DF
Plaza Coso, 12 Es:E Pl:00 Pt:01	0869603PD9806N0002FG
Plaza Coso, 13	0869604PD9806N0001XF



Plaza Coso, 14	0869605PD9806N0001IF
Plaza Coso, 15	0869606PD9806N0001JF
Plaza Coso, 15(D) Suelo	0869607PD9806N0001EF
Plaza Coso, 16	0869012PD9806N0001BF
Plaza Coso, 17 Es:E Pl:00 Pt:01	0869013PD9806N0001YF
Plaza Coso, 17 Es:E Pl:01 Pt:01	0869013PD9806N0002UG
Plaza Coso, 18	0869015PD9806N0001QF
Pza Mártires, 14	1173012PD9817S0001WB
Trav Arrabalejo, 2	0869002PD9806N0001EF
Trav Arrabalejo, 2(A)	0869016PD9806N0001PF
Trav Arrabalejo, 4	0869003PD9806N0001SF
Trav Arrabalejo, 6	0968801PD9806N0001DF
Trav Arrabalejo, 8	0968802PD9806N0001XF
Trav Avda de Gabriel y Galán, 2	0974021PD9807S0001UH
Trav Avda de Gabriel y Galán, 4	0974001PD9807S0001LH
Trav Avda de Gabriel y Galán, 4 (A)	0974022PD9807S0001HH
Trav Avda de Gabriel y Galán, 6	0974023PD9807S0001WH
Trav Avda de Gabriel y Galán, 8	0974002PD9807S0001TH
Trav Avda de Gabriel y Galán, 10	1074010PD9817S0001BB
Trav Avda de Gabriel y Galán, 12	1074011PD9817S0001YB
Trav Avda de Gabriel y Galán, 14	1074012PD9817S0001GB
Trav Avda de Gabriel y Galán, 16	1074008PD9817S0001YB
Trav Mártires, 6 Suelo	1171035PD9817S0001UB
Trav Mártires, 6 Suelo	1171036PD9817S0001HB
Trav Padre Gilete, 2	1275029PD9817N0001GS
Trav Padre Gilete, 4	1275030PD9817N0001BS
Trav Padre Gilete, 5	1074007PD9817S0001BB
Trav Padre Gilete, 6	1275031PD9817N0001YS
Trav Padre Gilete, 7 Es:E Pl:00 Pt:01	1074023PD9817S0001KB
Trav Padre Gilete, 7 Es:E Pl:00 Pt:02	1074023PD9817S0002LZ
Trav Padre Gilete, 7 Es:E Pl:00 Pt:03	1074023PD9817S0003BX
Trav Padre Gilete, 7 Es:E Pl:00 Pt:04	1074024PD9817S0001RB
Trav Padre Gilete, 7 Es:E Pl:00 Pt:05	1074024PD9817S0002TZ
Trav Padre Gilete, 7 Es:E Pl:00 Pt:06	1074024PD9817S0003YX
Trav Padre Gilete, 7 Es:E Pl:00 Pt:07	1074024PD9817S0004UM
Trav Padre Gilete, 8	1275028PD9817N0001YS
Trav Peñas	0573103PD9807S0001XH
Polígono 14, Parcela 68. Castillo	10033A014000680000AJ
Polígono 14, Parcela 75. Castillo Z. Concentración:0	10033A014000750000AU
Polígono 14, Parcela 75. Castillo Z. Concentración:0	10033A014000750001SI



Polígono 14, Parcela 76. Castillo	10033A014000760000AH
Polígono 14, Parcela 84. Arenal	10033A014000840000AG
Polígono 14, Parcela 89. Camino del Berroco Z. Concentración:0	10033A014000890000AF
Polígono 14, Parcela 89. Camino del Berroco Z. Concentración:0	10033A014000890001SG
Polígono 14, Parcela 90. Camino del Berroco	10033A014000900000AL
Polígono 14, Parcela 91. Calleja Marina	10033A014000910000AT
Polígono 14, Parcela 92. Calleja Marina	10033A014000920000AF
Polígono 14, Parcela 96. San Antón	10033A014000960000AR
Polígono 14, Parcela 97. San Antón	10033A014000970000AD
Polígono 14, Parcela 144. Caños	10033A014001440000AB
Polígono 14, Parcela 268. Castillo	10033A014002680000AW
Polígono 14, Parcela 302. Camino del Berroco	10033A014003020000AA

En cuanto a los bienes dispersos incluidos en el Conjunto Histórico de Brozas, formarían parte de su entorno de los mismos de forma total o parcial las siguientes fincas, con las siguientes referencias catastrales:

Casa de la Greña:

Polígono 9, Parcela 4. Greña	1033A009000040000AP
------------------------------	---------------------

Casa Vieja de Araya:

Polígono 53, Parcela 1. Araya Casa	10033A053000010000AR
------------------------------------	----------------------

Convento de Nuestra Sra. de la Luz, Ermita del Buen Jesús, Ermita de la Soledad y Crucero, Ermita de San Juan y Crucero:

Polígono 11, Parcela 19. San Juan	10033A011000190000AA
Polígono 11, Parcela 21. San Juan	10033A011000210000AW
Polígono 11, Parcela 32. San Juan	10033A011000320000AT
Polígono 11, Parcela 53. San Juan	10033A011000530000AW
Polígono 11, Parcela 59. Soledad	10033A011000590000AP
Polígono 11, Parcela 63. Soledad	10033A011000630000AL
Polígono 11, Parcela 64. Soledad	10033A011000640000AT
Polígono 11, Parcela 66. Soledad	10033A011000660000AM
Polígono 11, Parcela 67. Soledad	10033A011000670000AO
Polígono 11, Parcela 9003. Calleja Alcántara	10033A011090030000AI
Polígono 11 Parcela 9006. Camino de Barreros	10033A011090060000AS
Polígono 13, Parcela 17. Buen Jesús	10033A013000170000AM
Polígono 13, Parcela 18. Buen Jesús	10033A013000180000AO
Polígono 13, Parcela 21. Prados	10033A013000210000AO
Polígono 13, Parcela 9002. Cañada de Ganados	10033A013090020000AY

Ermita del Buen Jesús:

Polígono 13 Parcela 19. Buen Jesús	10033A013000190000AK
------------------------------------	----------------------

**Ermita de San Gregorio:**

Polígono 5 Parcela 49. SAN GREGORIO	10033A005000490000AJ
-------------------------------------	----------------------

Ermita de Santa Lucía:

Avda Transhumancia, Suelo	1474801PD9817S0001SB
Barrio de Santa Lucía	1574705PD9817S0001DB
Barrio de Santa Lucía, 3	1574703PD9817S0001KB
Barrio de Santa Lucía, 5	1574701PD9817S0001MB
Calleja Mimbres, 17	1474004PD9817S0001UB
Calleja Mimbres, 19	1474003PD9817S0001ZB
Calleja Mimbres, 21 Suelo	1474002PD9817S0001SB
Callejón Membrillar, 33	1574704PD9817S0001RB
Trav de la Transhumancia, 7 Es:E Pl:00 Pt:01	1374907PD9817S0004SM
Trav de la Transhumancia, 9 Es:E Pl:00 Pt:01	1574106PD9817S0001ZB
Trav de la Transhumancia, 26	1474001PD9817S0001EB
Polígono 14, Parcela 68. Paraje: Castillo	10033A014000680000AJ
Polígono 14, Parcela:75 Paraje:CASTILLO Z. Concentración:0	10033A014000750000AU
Polígono 14, Parcela:75 Paraje:CASTILLO Z. Concentración:0	10033A014000750001SI
Polígono 14, Parcela 76. Castillo	10033A014000760000AH
Polígono 14, Parcela 84. Arenal	10033A014000840000AG
Polígono:14 Parcela:89 Paraje:CAMINO DEL BERROCO Z. Concentración:0	10033A014000890000AF
Polígono 14, Parcela 90. Camino del Berroco	10033A014000900000AL
Polígono 14, Parcela 91. Calleja Marina	10033A014000910000AT
Polígono 14, Parcela 92. Calleja Marina	10033A014000920000AF
Polígono 14, Parcela 9007. Calleja Domingo Flor	10033A014090070000AB
Polígono 14 Parcela 9015. Camino	10033A014090150000AL
Polígono 14 Parcela 9016. Camino	10033A014090160000AT
Polígono 14, Parcela 9018. Camino del Convento	10033A014090180000AM

Humilladero:

Barrio Humilladeros, 27	1270007PD9817S0001UB
Barrio Humilladeros. Suelo Polígono:14 Parcela:62 Paraje:HUMILLADERO Z. Concentración:0	10033A014000620001SP
Polígono:14 Parcela:62. Paraje:HUMILLADERO Z. Concentración:0	10033A014000620000AO
Polígono 14, Parcela 234. Humilladero	10033A014002340000AU
Polígono 14 Parcela 235. Humilladero	10033A014002350000AH
Polígono 14 Parcela 236. Humilladero	10033A014002360000AW

Puente sobre el río Jumadiel:

Polígono 25 Parcela 8. Tapia Manantío	10033A025000080000AS
Polígono 25 Parcela 9. Tapia Manantío	10033A025000090000AZ
Polígono 25, Parcela 9004. Río Jumadiel	10033A025090040000AZ
Polígono 25, Parcela 9005. Camino de la Mina	10033A025090050000AU



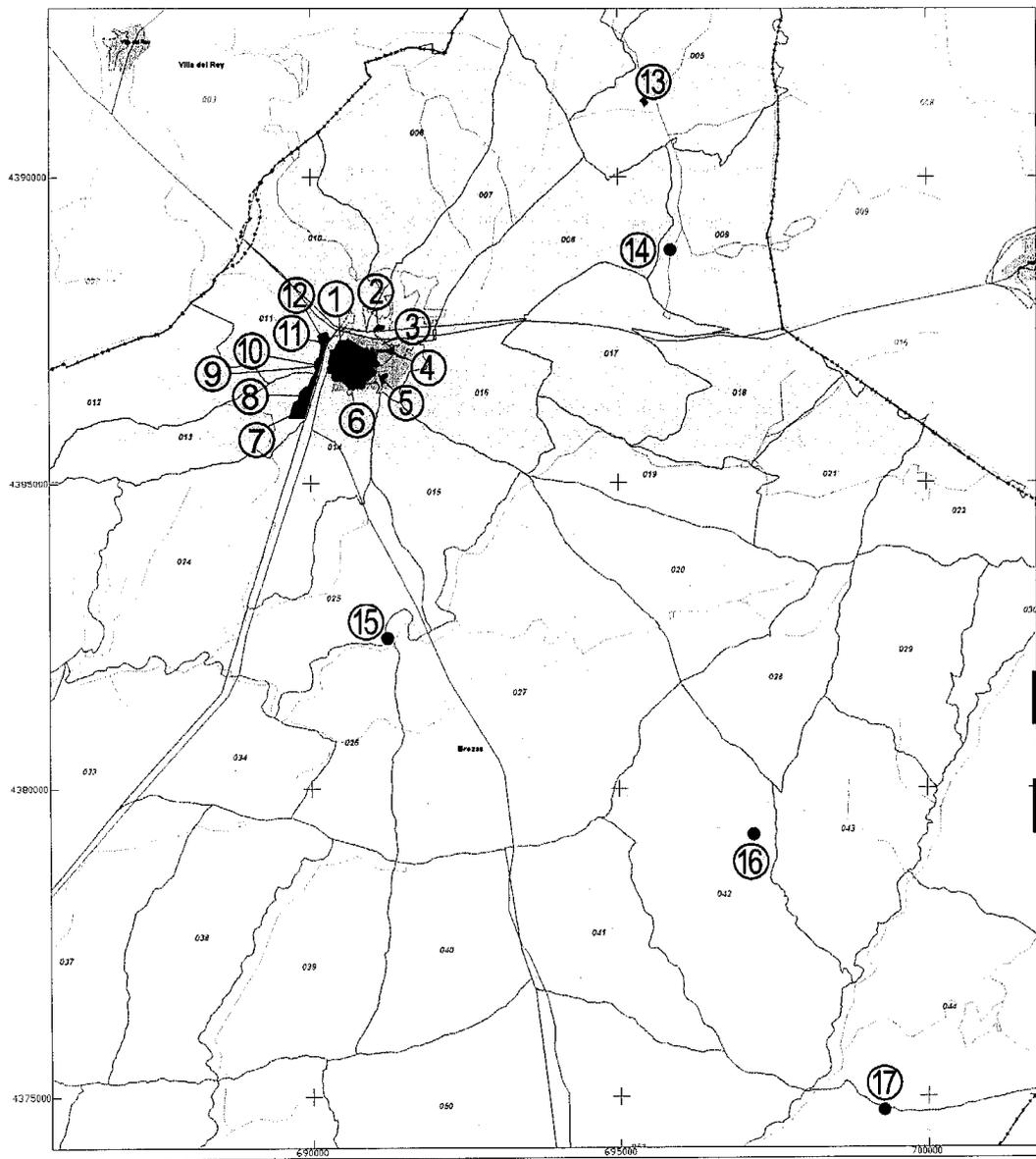
Polígono 26 Parcela 1. Tapia	10033A026000010000AP
Polígono 27 Parcela 1. Tapia	10033A027000010000AW
Polígono 26 Parcela 9001. Camino de la Mina	10033A026090010000AO

Todo lo cual se expresa en los correspondientes planos incorporados al Anexo III.



ANEXO III

DELIMITACIÓN GRÁFICA DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



GOBIERNO DE EXTREMADURA Consejería de Educación y Cultura <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i>		INCOACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
		Conjunto Histórico de Brozas	
		PLANO GENERAL	
Municipio: Brozas Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Conjunto Histórico	Sistema de referencia: ETRS89 Proyección: U.T.M. - Huso 29	Escala gráfica:
LEYENDA:	① Núcleo urbano ② Fábrica de Harinas ③ Hito ④ Ermita de Santa Lucía ⑤ Humilladero ⑥ Ermita de San Antón ⑦ Convento de Ntra. Sra. de la Luz ⑧ Ermita del Buen Jesús ⑨ Crucero ⑩ Ermita de la Soledad ⑪ Crucero ⑫ Ermita de San Juan	⑬ Ermita de San Gregorio ⑭ Casa de la Greña ⑮ Puente viejo sobre el arroyo Jumadiel ⑯ Ermita del Padre Eterno ⑰ Casa Vieja de Araya 011 Numeración de polígonos catastrales	



GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación y Cultura
 Dirección General de Patrimonio Cultural

INCOACI3N DE BIEN DE INTER3S CULTURAL

Conjunto Hist3rico de Brozas

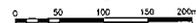
PLANO PARCIAL 1

Municipio: Brozas
Provincia: C3ceres

CATEGORÍA
Conjunto Hist3rico

Sistema de referenci3: ETRS89
 Proyecci3n: U.T.M. - Huso 29

Escala gr3fica:



LEYENDA:

- ① N3cleo urbano
- ② F3brica de Harinas
- ③ Hito

- ④ Ermita de Santa Lucía
- ⑤ Humilladero
- ⑥ Ermita de San Ant3n

- Parcelas catastrales
- Subparcelas catastrales
- Delimitaci3n del BIC
- Delimitaci3n del entorno



GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación y Cultura
 Dirección General de Patrimonio Cultural

INCOACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Conjunto Histórico de Brozas

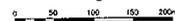
PLANO PARCIAL 2

Municipio: **Brozas**
 Provincia: **Cáceres**

CATEGORÍA
 Conjunto Histórico

Sistema de referencia: ETRS89
 Proyección: U.T.M. - Huso 29

Escala gráfica:

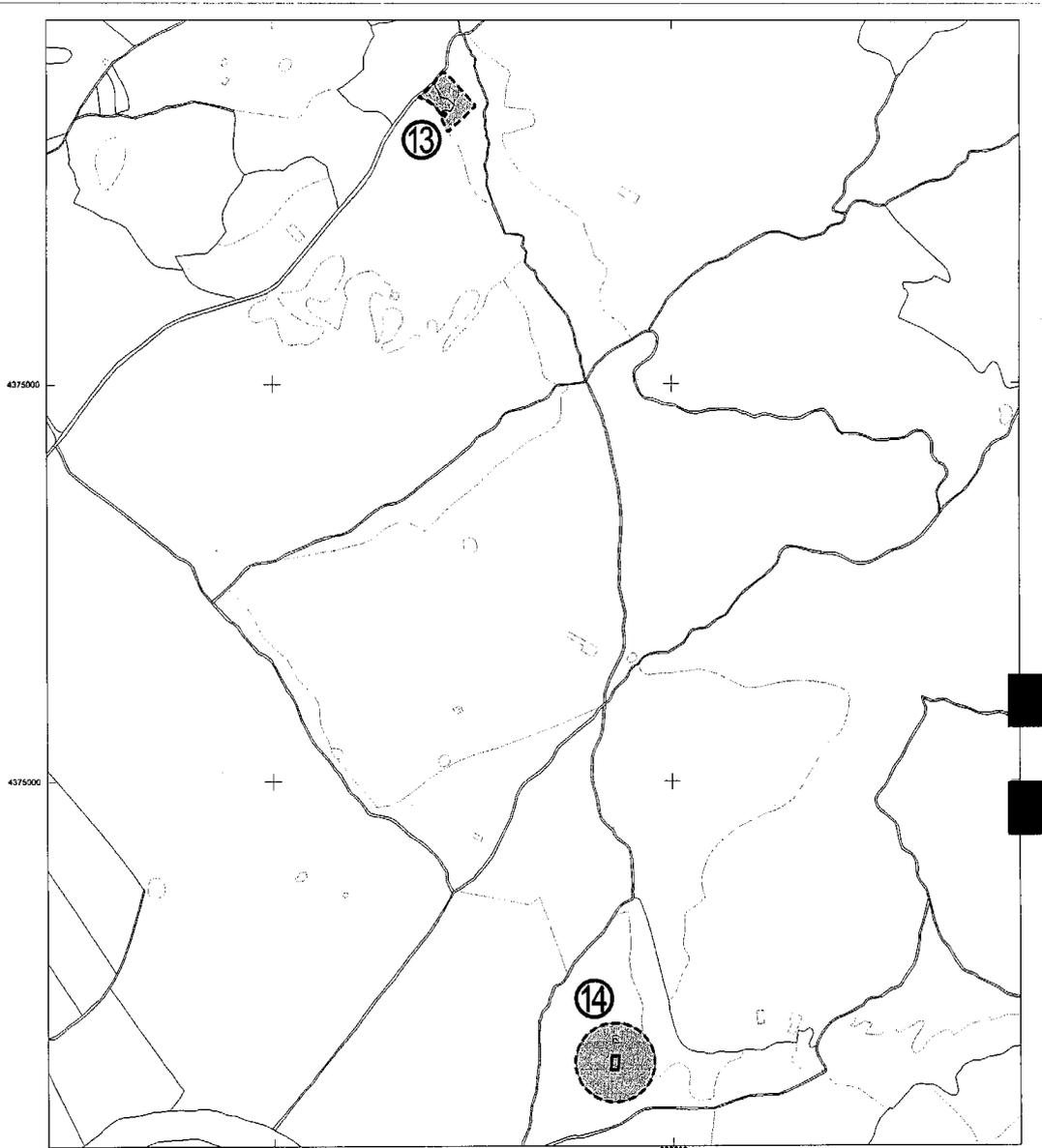


LEYENDA:

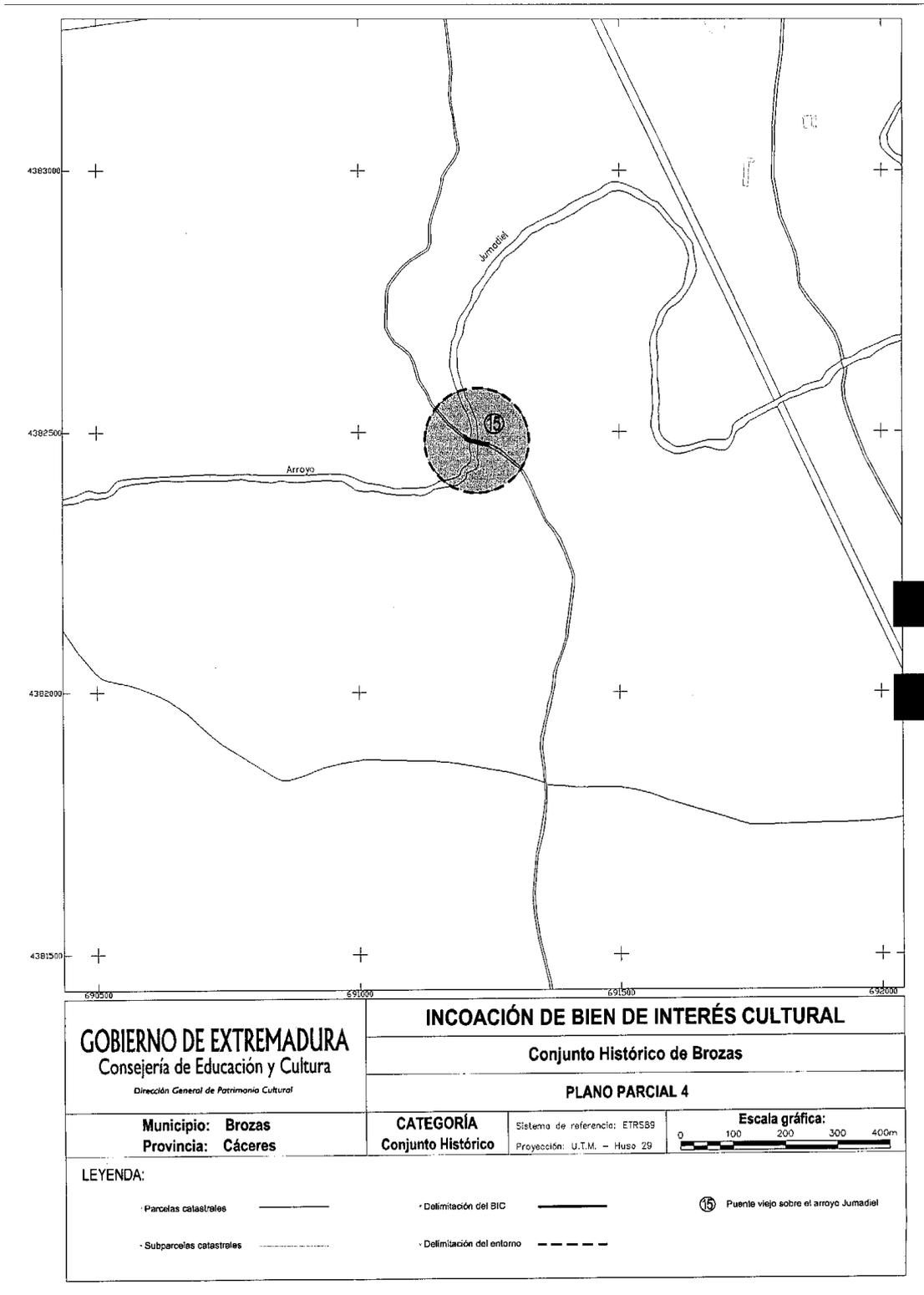
- ⑦ Convento de Ntra. Sra. de la Luz
- ⑧ Ermita del Buen Jesús
- ⑨ Crucero

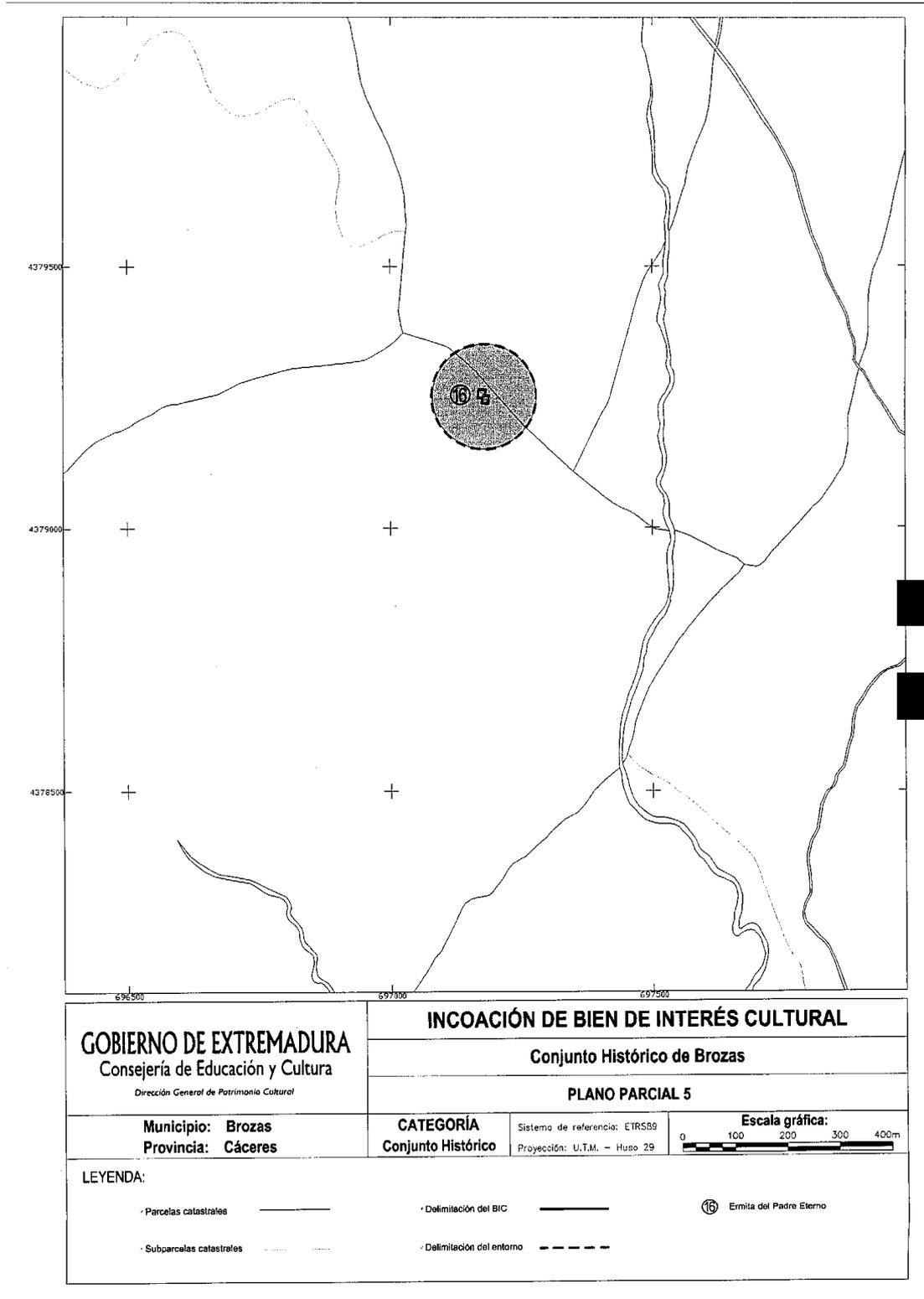
- ⑩ Ermita de la Soledad
- ⑪ Crucero
- ⑫ Ermita de San Juan

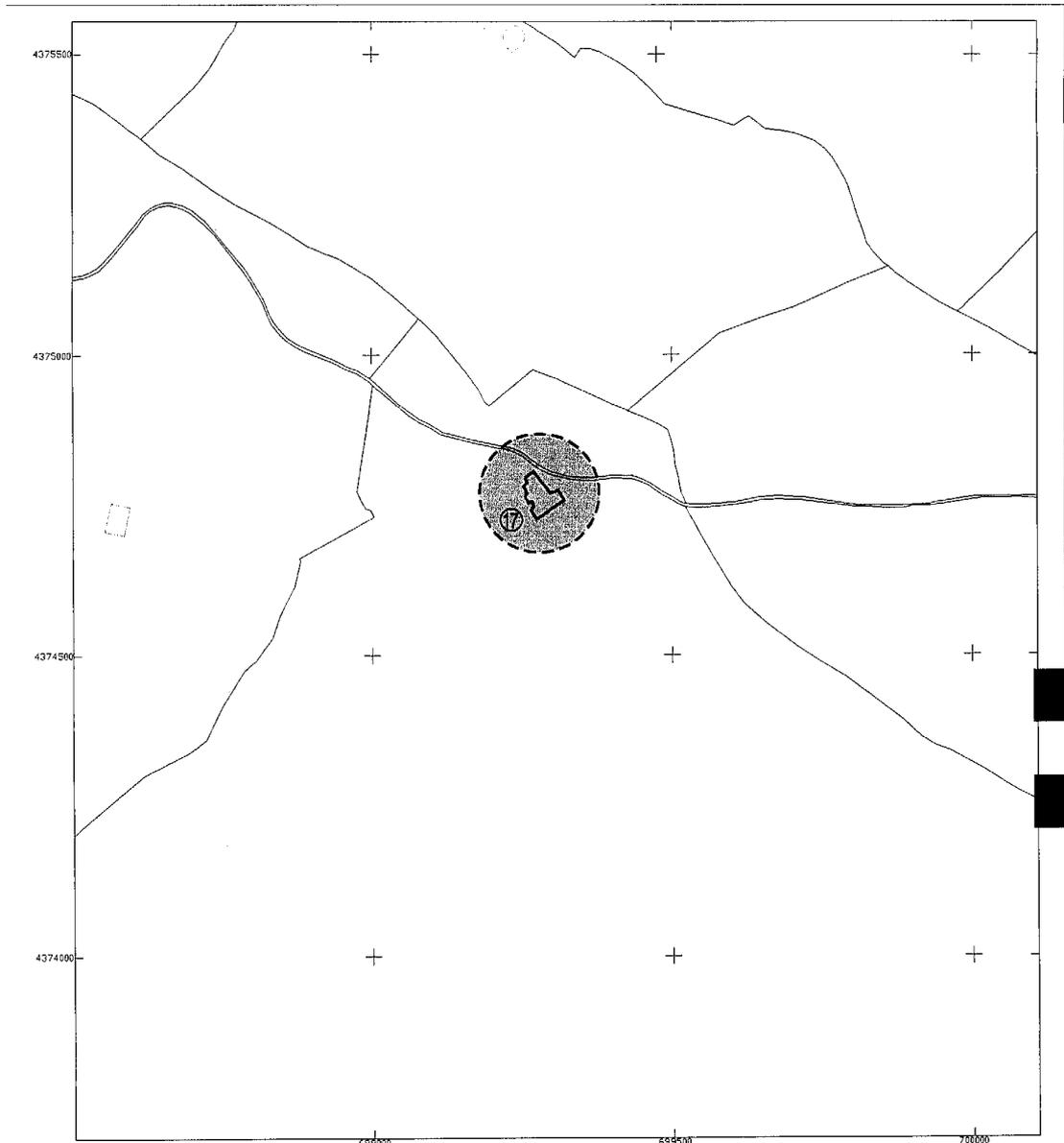
- Parcelas catastrales
- Subparcelas catastrales
- Delimitación del BIC
- Delimitación del entorno



GOBIERNO DE EXTREMADURA Consejería de Educación y Cultura <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i>	INCOACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	Conjunto Histórico de Brozas		
	PLANO PARCIAL 3		
Municipio: Brozas Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Conjunto Histórico	Sistema de referencia: ETRS89 Proyección: U.T.M. - Huso 29	Escala gráfica:
LEYENDA:			
· Parcelas catastrales —————	· Delimitación del BIC —————	⑬ Ermita de San Gregorio	
· Subparcelas catastrales - - - - -	· Delimitación del entorno - - - - -	⑭ Casa de la Greña	







GOBIERNO DE EXTREMADURA Consejería de Educación y Cultura <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i>	INCOACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	Conjunto Histórico de Brozas		
	PLANO PARCIAL 6		
Municipio: Brozas Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Conjunto Histórico	Sistema de referencia: ETRS89 Proyección: U.T.M. - Huso 29	Escala gráfica: 0 100 200 300 400m
LEYENDA:			
- Parcelas catastrales	—————	- Delimitación del BIC	—————
- Subparcelas catastrales	- - - - -	- Delimitación del entorno	- - - - -
			17 Casa Vieja de Araya

**ANEXO IV****CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y SU ENTORNO****1. Régimen general de intervenciones en el Conjunto Histórico**

Los criterios recogidos en este Anexo tienen por objetivo regular la conservación, protección, investigación y defensa de los valores del Conjunto Histórico y de los bienes de alto valor patrimonial que integran el mismo hasta la aprobación del necesario Plan Especial de protección u otro instrumento de planeamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el Conjunto Histórico están sujetos a lo dispuesto en el Título II, Capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo en el que se regula la Protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, en lo relativo a la autorización de intervenciones (art. 31), contenido de los proyectos de intervención (art. 32), criterios de intervención (art. 33), procedimiento para la obtención de autorizaciones y de licencia urbanística (art.34) y tramitación de expedientes de ruina (art. 35). También estarán determinadas por lo preceptuado en el Título III, de la misma que regula el Patrimonio Arqueológico.

2. Régimen de protección de los Monumentos que integran el Conjunto Histórico

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien declarado están sujetos a lo dispuesto en el Título II, capítulo II de la Ley 2/99, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en el que se regula la Protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, Sección 2ª, Régimen de Monumentos. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto el régimen tutelar establecido en el título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

3. Usos permitidos en el Conjunto Histórico y su entorno

Los usos permitidos serán todos aquellos que sean compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. En ningún caso, los usos permitidos podrán alterar su valor patrimonial. La autorización particularizada de uso que se emita se regirá por el art. 31 de la Ley 2/1999, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

4. Patrimonio arqueológico

En cualquier intervención que afecte al subsuelo de los ámbitos protegidos resultará de aplicación lo establecido en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

Las actuaciones a desarrollar en los terrenos e inmuebles con valor patrimonial que integran el Conjunto Histórico y su entorno serán objeto necesariamente de una intervención arqueológica de carácter preventivo, en el sentido que regula el art. 52.1.b) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

Así, los proyectos de obras que afecten a alguno de los bienes inmuebles, elementos patrimoniales o arqueológicos que se enumeran y describen en este documento, tanto en la zona Bien de Interés Cultural como en su Entorno, han de incluir un estudio histórico-arqueológico del elemento de referencia y una evaluación del posible impacto que dicho proyecto podría producir a las estructuras y otros vestigios que allí se localizan, de cara a que el organismo o administración competente pueda establecer aquellas medidas que garanticen una mejor salvaguarda de los mismos.

En el caso de que se prevean remociones de tierra bajo cota de rasante natural en alguno de esos elementos más relevantes, como norma general será obligatoria la realización de una intervención arqueológica de la zona afectada por el proyecto de referencia.



Por otro lado, todas las obras las de nueva edificación, urbanización e infraestructuras que impliquen la remoción del subsuelo dentro de los límites del Conjunto Histórico, con carácter previo al inicio de las obras se deberán realizar sondeos arqueológicos con medios mecánicos que abarcarán la totalidad de la superficie de actuación prevista por las obras. En el caso de que los sondeos den resultado positivo será indispensable la excavación arqueológica de la zona afectada por el proyecto de referencia, o en su caso la modificación del proyecto de obras a realizar, al objeto de salvaguardar y/o integrar la mayor parte de los restos o vestigios que aparezcan.

En ambos casos, será necesario realizar un seguimiento arqueológico preventivo de las obras autorizadas hasta que se extinga el riesgo de afección patrimonial que éstas puedan producir.

